COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Mtra. Silvia Gpe Bustos Vásquez

Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta de la Comisión.

Lic. Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante.

Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante.

Lic. Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones.

CONTENIDO

CAPÍTULO I. COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. 1

1. Presentación. 1

2. Integración y carácter de la Comisión de Quejas y Denuncias. 4

3. Objetivo de la Comisión de Quejas y Denuncias. 7

CAPÍTULO II. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. 10

1. Sesiones celebradas por la Comisión. 10

1.1. Sesiones Ordinarias. 10

1.2. Sesiones Extraordinarias. 11

2. Reporte de asistencia de las consejeras integrantes a las sesiones de la Comisión. 13

3. Dictámenes de proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios (PSO) emitidos por la Comisión. 17

3.1. Tabla de datos generales de los dictámenes de las resoluciones de procedimientos sancionadores ordinarios. 18

3.2. Sujetos que interpusieron las quejas radicadas como procedimiento sancionador ordinario. 21

3.3. Proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios analizados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. 21

3.4. Impugnaciones de las resoluciones de procedimientos sancionadores ordinarios pronunciados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. 23

4. Informe de procedimientos ordinarios sancionadores improcedentes y en trámite. 23

5. Análisis y valoración de solicitudes de adopción de medidas cautelares. 37
5.1. Tabla de datos generales de las resoluciones de medidas cautelares. 38
5.2. Informe de resoluciones de medidas cautelares clasificadas de acuerdo a su trascendencia y temática de la conducta denunciada de conformidad al marco jurídico. 80
5.3. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a conductas o actos anticipados de precampaña o campaña. 83
5.4. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación de las normas de propaganda electoral, incluyendo los relativos a la vulneración al principio del interés superior de la niñez. 91
5.5. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a conductas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. 113
5.6. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a la Violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 121
6. Sujetos que promovieron las medidas cautelares. 130
7. Comparativo cuantitativo de emisión de medidas cautelares con respecto a los procesos electorales de 2014-2015 y 2017-2018. 132
8. Impugnaciones de las resoluciones de medidas cautelares dictadas por la Comisión. 134
9. Emisión de infografías para compartir y visibilizar las resoluciones de medidas cautelares. 135
10. Colaboración en la gestión del curso de capacitación relativo al conocimiento de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género instruido al personal del Instituto Electoral. 137

CAPITULO III. PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. 138

1. Antecedentes. 138

2. Sesiones celebradas por las consejeras integrantes de la Comisión. 142
3. Reporte de asistencia de las consejeras integrantes a las sesiones de la Comisión. 143
4. Análisis y valoración de solicitudes de adopción de medidas cautelares. 144
4.1. Tabla de datos generales relativos a las resoluciones de medidas cautelares. 145
4.2. Informe de resoluciones de medidas cautelares clasificadas de acuerdo a su trascendencia y temática de la conducta denunciada de conformidad al marco jurídico. 151
4.3. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a conductas o actos anticipados de precampaña o campaña. 153
4.4. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación de las normas de propaganda electoral, incluyendo los relativos a la vulneración al principio del interés superior de la niñez. 154
4.5. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco 159
4.6. Resoluciones de medidas cautelares dictadas en torno a denuncias de hechos que pudieran constituir a actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. 165
5. Informe de resoluciones de medidas cautelares de temática trascendente o novedosa. 165
5.1. Criterio adoptado por la Comisión en torno a la resolución de las medidas cautelares relativas a la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal. 167
5.2. Impugnaciones de las resoluciones relacionadas con la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal. 172
6. Sujetos que promovieron la solicitud de medidas cautelares. 174
7. Infografías. 174
CAPÍTULO IV. CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. 176

1. **Antecedentes.** 176
2. **Sesiones celebradas por las integrantes de la Comisión.** 182
3. **Reporte de asistencia de las consejeras integrantes a las sesiones de la Comisión** 182
4. **Análisis y valoración de solicitudes de adopción de medidas cautelares.** 183
4.1 **Tabla de datos generales relativos a las resoluciones de medidas cautelares.** 184
4.2. **Informe de resoluciones de medidas cautelares clasificadas de acuerdo a su trascendencia y temática de la conducta denunciada de conformidad al marco jurídico.** 190
4.3. **Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación de las normas de propaganda electoral, incluyendo los relativos a la vulneración al principio del interés superior de la niñez** 192
4.4. **Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación del principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** 195
4.5. **Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.** 197
5. **Sujetos que promovieron las medidas cautelares.** 198

CAPÍTULO V. TOTAL DE RESULTADOS. 198

1. **Totalidad de resoluciones de medidas cautelares.** 198

CAPÍTULO VI. CONSIDERACIONES FINALES. 203

1. **Algunas reflexiones.** 203
2. **Agradecimientos.** 206

CAPÍTULO I. COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. Presentación.

La Comisión de Quejas y Denuncias[1], en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través del presente documento pone al Consejo General en conocimiento del informe anual de actividades con el objeto de precisar el trabajo que derivó de la presentación de escritos de quejas o denuncias radicadas como procedimientos sancionadores, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, durante la elección extraordinaria tocante a la integración del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; así como, en lo pertinente a la Consulta Popular para la revisión del Pacto Fiscal, procesos comiciales y mecanismo de participación ciudadana desarrollados, toralmente, durante el transcurso de la pasada anualidad.

Por otro lado, además de cumplir con el ejercicio de rendición del informe, es importante para esta Comisión, compartir con los actores, partes, partidos políticos, colectivos, instituciones públicas y privadas, entes de gobierno y autoridades, sociedad civil, así como, con la ciudadanía en general; los datos y resultados que en la

[1] En lo sucesivo, la Comisión.

materia fueron generados por este órgano colegiado en ejercicio de sus facultades y atribuciones; con el propósito de preservar el contenido de la información y hacer visible la eficiencia y trascendencia de la justicia electoral administrativa.

Así, el informe que se presenta desglosa una serie de elementos cuantitativos de las actividades de la Comisión, tales como el número de sesiones celebradas; el carácter de éstas en – ordinarias y extraordinarias; sin dejar de señalar las fechas en que éstas tuvieron verificativo; y por supuesto, la respectiva asistencia de quienes la integramos.

Mención aparte, merece el pronunciamiento de las medidas cautelares que se emitieron y, en su caso, se adoptaron al seno de la Comisión, conformando en su totalidad, un número sin precedentes de resoluciones, mismas que en su oportunidad fueron circuladas como proyecto para su debido análisis, discusión y posterior aprobación; al respecto, además de pormenorizar el sentido de los fallos; en diversos apartados se realiza una breve relatoría de su temática en función del tipo de conducta que motivó la petición de las medidas cautelares. Así mismo, se efectúa un breve comparativo entre el número de dichos instrumentos intraprocesales solicitadas en el Proceso Electoral Ordinario 2018, con respecto a las interpuestas durante el reciente proceso 2020-2021, entre otras precisiones.

En el mismo sentido, se recoge la numeralia relativa a los procedimientos sancionadores ordinarios interpuestos en el año dos mil veinte y en el pasado dos mil veintiuno, diferenciado de aquellos que resultaron improcedentes, con los que, una vez que admitidos, se encuentran en estado de instrucción y por tanto, pendientes de resolución; asuntos que deberán un lugar importante en las actividades programadas en la agenda de la Comisión durante el año que transcurre.

De igual manera, en el presente se contempla un aspecto cualitativo expresado a través de comentarios respecto a los resultados que se informan, reflexiones en torno al marco jurídico, la conveniencia de su reforma, así como, los retos que deberán superarse extintos los procesos comiciales ordinario, extraordinario y de participación ciudadana de cara al dos mil veinticuatro; bajo un esquema de consolidación de los trabajos de la Dirección Jurídica, Secretaría Técnica y Ejecutiva; en conjunto con el resto de las áreas del Instituto que intervienen en el desarrollo puntual de la labor propia de esta Comisión.

Ahora bien, es importante subrayar que los insumos del resultado plasmado en este informe se encuentran publicados en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco[2], por lo que, conocer en su integridad las resoluciones emitidas; o en su caso, profundizar en la totalidad del

[2] http://www.iepcjalisco.org.mx/

ejercicio de cualquiera de las actividades desarrolladas por este órgano interno; comprende una consulta práctica, sencilla y de fácil acceso.

Finalmente, se debe resaltar que es posible compartir y difundir este informe gracias al esfuerzo, desempeño y arduo trabajo desarrollado por el equipo (asistencia y asesoría) que acompaña a las Consejerías a nuestro cargo, de igual forma, por las titularidades y el personal adscrito a la dirección, órganos técnico y ejecutivo citados con antelación; y, desde luego, por la actividad desplegada de las consejeras electorales que conformamos la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Establecido lo anterior y sin mayor preámbulo, esta Comisión comparte a continuación, la síntesis de su gestión durante la primera etapa de la actual integración.

2. Integración y carácter de la Comisión de Quejas y Denuncias.

De acuerdo con el Código Electoral de nuestra entidad, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por el

cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en sus actividades.

Con este propósito, el máximo órgano de dirección del Instituto integra las comisiones permanentes y temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; así mismo, éstas se conforman exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados a través del Consejo General[3], en cuyo funcionamiento se contempla la figura de un secretario técnico, así como, la rotación anual de la presidencia entre sus miembros y en las cuales, con excepción de esta Comisión de Quejas y Denuncias, en aquellas podrán participar, con voz pero sin voto, las representaciones de los partidos políticos.

Acorde con lo anterior, esta Comisión es de carácter permanente y de conformidad al artículo 460, párrafo 3, del Código en cita; se conforma únicamente por tres consejeras electorales designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, por un periodo de tres años.

[3] En lo sucesivo, Instituto Electoral.

De esta forma, el ocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[4], mediante el cual aprobó la integración de la Comisión para quedar conformada de la siguiente manera:

Consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Zoad Jeanine García González Consejera electoral integrante	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez Consejera electoral presidenta de la Comisión	Claudia Alejandra Vargas Bautista Consejera electoral integrante

[4] El acuerdo fue publicado el diez de octubre de dos mil veinte, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

3. Objetivo de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Ahora bien, la función esencial de la Comisión de Quejas y Denuncias radica en analizar y valorar los proyectos de resolución respecto de los procedimientos sancionadores ordinarios relacionados con las faltas administrativas previstas en el Libro Sexto del Código; así mismo, resolver lo conducente a la solicitudes de adopción de medidas cautelares formuladas la parte denunciante en las quejas radicadas como procedimientos sancionadores (ordinarios o especiales); o en su caso, planteadas de oficio, las cuales se ponen a consideración de este órgano colegiado mediante la remisión del proyecto respectivo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 bis; 469, párrafo 4; y, 472, párrafo 9, del Código local en la materia; y 45, numeral 1, del Reglamento Interior.

Es otras palabras, esta Comisión acuerda los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que le somete a dictamen la Secretaría Ejecutiva y que, posteriormente, habrán de remitirse en forma de proyecto a la presidencia, a fin de ser sujetos, en su oportunidad, a la determinación del Pleno del Consejo General.

De igual forma, el órgano colegiado interno tiene la competencia exclusiva de pronunciarse respecto a la adopción de las medidas cautelares solicitadas dentro de los procedimientos sancionadores (ordinarios o

especiales) que se instruyen desde la Secretaria Ejecutiva en colaboración con la Dirección Jurídica de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Es preciso puntualizar que estas últimas resoluciones; es decir, los fallos de las medidas cautelares son aquellas determinaciones de carácter intraprocesal que en este ámbito administrativo electoral, pronuncia esta Comisión de Quejas y Denuncias, a petición de la parte denunciante a propuesta de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (o de oficio)I, a fin de lograr a *priori,* el cese de los actos o hechos que constituyen materia de la queja con el objeto de evitar la producción continua o permanente y sucesiva de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales; o bien, la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral, en tanto se dicta la resolución definitiva que pone fin al procedimiento en la instancia jurisdiccional atinente.

En este tenor, cabe mencionar que, si bien la dictaminación y aprobación de proyectos de resolución es la tarea fundamental de la Comisión de Quejas y Denuncias, también lo es que, en torno a esta facultad, tiene cabida la actividad de coadyuvar pedagógicamente en la difusión de la temática propia de sus atribuciones, misma que se contempla a través de la gestión e implementación de cursos, talleres, conversatorios, ponencias, mesas trabajo y funciones relativas, cuyo fin es socializar con la ciudadanía, las conductas respecto de las cuáles puede interponerse un procedimiento sancionador y con mayor énfasis, los tocantes a las conductas de

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, pues derivado de la reciente reforma constitucional, se ha implementado como vía de protección y sanción al ejercicio libre y en igualdad de los derechos político electorales de las mujeres, el procedimiento administrativo en cuestión.

Ahora bien, se debe mencionar que, con motivo de la emergencia sanitaria motivada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y hasta la culminación de la misma, las sesiones que celebra este órgano colegiado destinadas para emitir el dictamen de resolución de los procedimientos ordinarios, así como, las relativas a los fallos de las medidas cautelares se efectúan a través de medios electrónicos de forma virtual (videoconferencia); por lo que en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de éstas fueron transmitidas en el portal oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en el canal de *YouTube* del propio instituto. Aunado a ello, cada una de las respectivas actas y determinaciones derivadas del trabajo de la Comisión, también se encuentran alojadas en el sitio de referencia, garantizando así el derecho a la información de la ciudadanía y las partes.

CAPÍTULO II. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

1. Sesiones celebradas por la Comisión.

Entrando en materia, en el periodo comprendido al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior, fueron celebradas por esta Comisión, sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

De tal forma que este órgano colegiado realizó un total de **64 sesiones**, de las cuales, **5** fueron de carácter **ordinario** y el resto; es decir, **59** de índole **extraordinaria**.

1.1. Sesiones Ordinarias.

Las 5 sesiones ordinarias se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

Tabla 1.
FECHAS DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS

No.	AÑO	FECHA DE CELEBRACIÓN
1	2020	29-oct
2		12-ene

3	2021	19-ene
4		25-ene
5		21-jul

1.2. Sesiones Extraordinarias.

Ahora bien, de las 59 sesiones extraordinarias; 8 de éstas tuvieron verificativo durante el año dos mil veinte; mientras que las 51 restantes se celebraron en el año dos mil veintiuno, en las fechas que a continuación se pormenorizan:

Tabla 2.
FECHAS DE CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2020

NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN
1	24-oct
2	02-nov
3	14-nov
4	25-nov
5	26-nov
6	30-nov
7	10-dic
8	11-dic

Tabla 3. FECHAS DE CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2021					
NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN	NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN	NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN
1	04-ene	18	27-mar	35	15-may
2	08-ene	19	30-mar	36	17-may
3	12-ene	20	04-abr	37	22-may
4	18-ene	21	11-abr	38	24-may
5	26-ene	22	14-abr	39	27-may
6	30-ene	23	17-abr	40	29-may
7	01-feb	24	19-abr	41	02-jun
8	04-feb	25	21-abr	42	03-jun
9	10-feb	26	25-abr	43	05-jun
10	12-feb	27	27-abr	44	17-jun
11	15-feb	28	30-abr	45	21-jun
12	08-mar	29	02-may	46	25-jun
13	13-mar	30	03-may	47	02-jul
14	18-mar	31	06-may	48	30-jul
15	20-mar	32	08-may	49	06-ago
16	20-mar	33	11-may	50	10-sep
17	23-mar	34	13-may	51	24-sep

2. Reporte de asistencia de las consejeras integrantes a las sesiones de la Comisión.

Por otra parte, durante el periodo que se informa, de las 64 sesiones efectuadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, las tres consejeras que la conforman registraron la totalidad de asistencias en éstas, tal como se muestra en la tabla siguiente, desagregando los datos por fecha de celebración y tipo de sesión:

Tabla 4.

REPORTE DE ASISTENCIA A SESIONES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

NO.	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	CONSEJERAS INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
CELEBRADAS EN EL 2020						
1	1ª extraordinaria	24-oct	✓	✓	✓	✓
2	1ª ordinaria	29-oct	✓	✓	✓	✓
3	2ª extraordinaria	02-nov	✓	✓	✓	✓
4	3ª extraordinaria	14-nov	✓	✓	✓	✓
5	4ª extraordinaria	25-nov	✓	✓	✓	✓
6	5ª extraordinaria	26-nov	✓	✓	✓	✓
7	6ª extraordinaria	30-nov	✓	✓	✓	✓
8	7ª extraordinaria	10-dic	✓	✓	✓	✓
9	8ª extraordinaria	11-dic	✓	✓	✓	✓

Tabla 4. REPORTE DE ASISTENCIA A SESIONES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021						
NO.	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	CONSEJERAS INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
CELEBRADAS EN EL 2021						
10	9ª extraordinaria	04-ene	✓	✓	✓	✓
11	10ª extraordinaria	08-ene	✓	✓	✓	✓
12	11ª extraordinaria	12-ene	✓	✓	✓	✓
13	2ª ordinaria	12-ene	✓	✓	✓	✓
14	12ª extraordinaria	18-ene	✓	✓	✓	✓
15	3ª ordinaria	19-ene	✓	✓	✓	✓
16	4ª ordinaria	25-ene	✓	✓	✓	✓
17	13ª extraordinaria	26-ene	✓	✓	✓	✓
18	14ª extraordinaria	30-ene	✓	✓	✓	✓
19	15ª extraordinaria	01-feb	✓	✓	✓	✓
20	16ª extraordinaria	04-feb	✓	✓	✓	✓
21	17ª extraordinaria	10-feb	✓	✓	✓	✓
22	18 extraordinaria	12-feb	✓	✓	✓	✓
23	19ª extraordinaria	15-feb	✓	✓	✓	✓
24	20ª extraordinaria	08-mar	✓	✓	✓	✓
25	21ª extraordinaria	13-mar	✓	✓	✓	✓
26	22ª extraordinaria	18-mar	✓	✓	✓	✓

Tabla 4. REPORTE DE ASISTENCIA A SESIONES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021						
NO.	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	CONSEJERAS INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
27	23ª 3xtraordinaria	20-mar	✓	✓	✓	✓
28	24ª extraordinaria	20-mar	✓	✓	✓	✓
29	25ª extraordinaria	23-mar	✓	✓	✓	✓
30	26ª extraordinaria	27-mar	✓	✓	✓	✓
31	27ª extraordinaria	30-mar	✓	✓	✓	✓
32	28ª extraordinaria	04-abr	✓	✓	✓	✓
33	29 extraordinaria	11-abr	✓	✓	✓	✓
34	30ª extraordinaria	14-abr	✓	✓	✓	✓
35	31ª extraordinaria	17-abr	✓	✓	✓	✓
36	32ª extraordinaria	19-abr	✓	✓	✓	✓
37	33ª extraordinaria	21-abr	✓	✓	✓	✓
38	34ª extraordinaria	25-abr	✓	✓	✓	✓
39	35ª extraordinaria	27-abr	✓	✓	✓	✓
40	36ª extraordinaria	30-abr	✓	✓	✓	✓
41	37ª extraordinaria	02-may	✓	✓	✓	✓
42	38ª extraordinaria	03-may	✓	✓	✓	✓
43	39ª extraordinaria	06-may	✓	✓	✓	✓
44	40ª extraordinaria	08-may	✓	✓	✓	✓

Tabla 4. REPORTE DE ASISTENCIA A SESIONES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021						
NO.	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	CONSEJERAS INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
45	41ª extraordinaria	11-may	✓	✓	✓	✓
46	42ª extraordinaria	13-may	✓	✓	✓	✓
47	43ª extraordinaria	15-may	✓	✓	✓	✓
48	44ª extraordinaria	17-may	✓	✓	✓	✓
49	45ª extraordinaria	22-may	✓	✓	✓	✓
50	46ª extraordinaria	24-may	✓	✓	✓	✓
51	47ª extraordinaria	27-may	✓	✓	✓	✓
52	48ª extraordinaria	29-may	✓	✓	✓	✓
53	49ª extraordinaria	02-jun	✓	✓	✓	✓
54	50ª extraordinaria	03-jun	✓	✓	✓	✓
55	51ª extraordinaria	05-jun	✓	✓	✓	✓
56	52ª extraordinaria	17-jun	✓	✓	✓	✓
57	53ª extraordinaria	21-jun	✓	✓	✓	✓
58	54ª extraordinaria	25-jun	✓	✓	✓	✓
59	55ª extraordinaria	02-jul	✓	✓	✓	✓
60	5ª ordinaria	21-jul	✓	✓	✓	✓
61	56ª extraordinaria	30-jul	✓	✓	✓	✓
62	57ª extraordinaria	06-ago	✓	✓	✓	✓

Tabla 4. REPORTE DE ASISTENCIA A SESIONES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021						
NO.	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	CONSEJERAS INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
63	58ª extraordinaria	10-sep	✓	✓	✓	✓
64	59ª extraordinaria	24-sep	✓	✓	✓	✓

3. Dictámenes de proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios (PSO) emitidos por la Comisión.

En **3** sesiones de la Comisión, a propuesta por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, se analizaron y discutieron **2** proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios (PSO).

En este tenor, se indican las sesiones en las que ambos fueron analizados, a la par del número de expediente que corresponde a éstos, y su aprobación o devolución por este órgano colegiado.

De esta forma, en el cuadro siguiente se observa que, únicamente el proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario (PSO)[5] identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-39/2020, fue devuelto por la Comisión a Secretaria Ejecutiva para la reformulación del proyecto respectivo, mismo que se presentó nuevamente a consideración de dicho órgano colegiado, una vez que se atendieron las observaciones planteadas; para ser aprobado finalmente, en una sesión posterior.

3.1. Tabla de datos generales de los dictámenes de las resoluciones de procedimientos sancionadores ordinarios.

Tabla 5.
SESIONES DE DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE PSO (AÑO 2021)

TIPO DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO	PROYECTO DE RESOLUCIÓN APROBADO	PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEVUELTO
3ª ordinaria	19-ene	PSO-QUEJA-39/2020	NO	1
4ª Ordinaria	25-ene	PSO-QUEJA-39/2020	1	NO
5ª Ordinaria	21-jul	PSO-QUEJA-21/2018	1	NO
Total		**3**	**2**	**1**

[5] En adelante, puede hacerse referencia al procedimiento sancionador ordinario con las abreviaturas PSO.

Ahora bien, para mejor ilustración y con el fin de concentrar la información respecto a los datos generales de los dictámenes de resolución de los PSO, se inserta la respectiva tabla a continuación:

Tabla 6.

TABLA DE DATOS GENERALES DE LOS DICTÁMENES DE PROYECTOS DE LAS RESOLUCIONES DE PSO

NO.	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	HECHO/CONDUCTA	SENTIDO
1	PSO-QUEJA-39/2020	ciudadano	Presidente municipal	Promoción indebida de la imagen del presidente municipal, a través de propaganda gubernamental difundida en un documento relacionado con el segundo informe de gobierno, así como en una revista, en un periódico y en la red social *Facebook*, en donde además, se encuentran videos alusivos al otorgamiento de diferentes apoyos	En la resolución recaída en el procedimiento sancionador ordinario PSO-QUEJA-39/2020, se ordenó remitir el expediente al superior jerárquico del servidor público denunciado

Tabla 6. TABLA DE DATOS GENERALES DE LOS DICTÁMENES DE PROYECTOS DE LAS RESOLUCIONES DE PSO					
NO.	**EXPEDIENTE**	**DENUNCIANTE**	**DENUNCIADO**	**HECHO/CONDUCTA**	**SENTIDO**
				sociales, en los que aparece el presidente municipal denunciado.	
2	PSO-QUEJA-21/2018	Candidata a la presidencia municipal	Ciudadano	Notas periodísticas publicadas y difundidas en internet en la revista electrónica "La Verdad del Centro", en las que a decir de la denunciante, se agrede a su persona en su calidad de candidata propietaria a la presidencia municipal, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, mediante expresiones basadas en estereotipos de género, con el	**En cumplimiento de una sentencia del TEEJ**[6] se individualizó la sanción impuesta al denunciado.

[6] Sentencia dictada el 28 de enero de 2020, por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro de los autos del recurso de apelación número RAP-008/2019[6], promovido por el denunciado Rodolfo Franco Ramírez.

Tabla 6. TABLA DE DATOS GENERALES DE LOS DICTÁMENES DE PROYECTOS DE LAS RESOLUCIONES DE PSO					
NO.	**EXPEDIENTE**	**DENUNCIANTE**	**DENUNCIADO**	**HECHO/CONDUCTA**	**SENTIDO**
				objetivo de dañar su imagen pública y limitar o anular sus derechos políticos.	

3.2. Sujetos que interpusieron las quejas radicadas como procedimiento sancionador ordinario.

De los procedimientos sancionadores ordinarios a que se hace referencia en la tabla anterior; el identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-39/2020, fue promovido por un ciudadano; mientras que el segundo de éstos, el identificado con el número PSO-QUEJA-21/2018, por una candidata.

3.3. Proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios analizados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Como se mencionó con anterioridad, una vez que se dictamina la resolución de los PSO en el seno de la Comisión de Quejas y Denuncias, lo procedente es su remisión a la Presidencia del Consejo General, para que, bajo su titularidad, se sometan al conocimiento del órgano pleno del Instituto Electoral.

En estos términos, cuando el par de proyectos de resolución fueron dictaminados y aprobados por la Comisión, se pusieron en consideración del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, en las sesiones del Pleno del Consejo General que se especifican a continuación:

Tabla 7. SESIONES DE CONSEJO GENERAL PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES	
Sesiones del Consejo General	**Proyectos de resolución aprobados**
Sesión extraordinaria del 16-feb-21	PSO-QUEJA-39/2020[7]
Sesión extraordinaria del 30-jul-21	PSO-QUEJA-21/2018[8]
Total	**2**

[7] La resolución puede ser consultada en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2021-02-16/05-pso-queja-039-2020.pdf
[8] La resolución puede ser consultada en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2021-07-30/3pso-queja-021-2018-vp20.pdf

3.4. Impugnaciones de las resoluciones de procedimientos sancionadores ordinarios pronunciados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por otro lado, se precisa que la resolución recaída al procedimiento sancionador ordinario identificado con el expediente PSO-QUEJA-39/2020, fue recurrida por el servidor público denunciado, mediante recurso de apelación radicado con el número de expediente RAP-006/2021 y acumulado RAP-007/2021[9] del índice del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; autoridad jurisdiccional que el primero de abril de dos mil veintiuno, dictó sentencia en la que confirmó la resolución aprobada por el Consejo General de este instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco[10].

4. Informe de procedimientos ordinarios sancionadores improcedentes y en trámite.

Tal como se ha referido, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene como atribución, entre otras, la dictaminación de los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores[11]; en tal

[9] La sentencia puede ser consultada en el enlace siguiente: https://www.triejal.gob.mx/rap0062021/
[10] En cuanto al procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-21/2018, la resolución a la que se hace comento en el presente fue en cumplimiento de una sentencia del TEEJ, en tal contexto, no se interpuso impugnación al respecto.
[11] Artículo 465, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

virtud, es conveniente para satisfacer los fines de este informe y dada la eventual rotación de la presidencia de ese órgano colegiado, realizar un reporte de los recursos pendientes de resolver que desde luego, constituirán en su oportunidad, los asuntos materia de próximo pronunciamiento de esta Comisión; así mismo, bajo esta lógica es importante mencionar a aquellos que se decretaron improcedentes por diversas causas legalmente establecidas.

En este sentido, se precisa que, si bien los hechos materia de las denuncias que dieron origen a los PSO tuvieran relación o no, con cualquiera de los procesos comiciales o bien, con el mecanismo de participación ciudadana desarrollados durante la pasada anualidad; la razón de contemplar en este apartado el concentrado de los mismos, obedece a la importancia de destacar y dar a conocer, someramente, las actividades prioritarias de esta Comisión en un año ajeno a proceso electoral.

Para tal efecto, en este espacio se inserta una relación de los recursos que se presentaron durante los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, señalando los datos generales, tales como número de expediente, fecha de presentación, fecha de emisión de acuerdo de improcedencia o en su caso, admisión, hechos materia de la denuncia y estado procesal que guardan; en los cuales las líneas marcadas en color azul se encuentran pendientes de resolución (en periodo de instrucción), mientras

que las grises resultaron improcedentes o se tuvo por no presentada la queja, tal como se detalla a continuación.

Tabla 8.

TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021

NO	EXPEDIENTE	FECHA DE RADIC.	FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.	HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA	RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL
1	PSO-QUEJA-040/2020	16-nov-2020	23-nov-2020	Indebida afiliación	Se tuvo por no presentada la denuncia.
2	PSO-QUEJA-041/2020	01-nov-2020	01-dic-2020	INE da vista al IEPC por posible incumplimiento del partido político a su obligación de realizar publicaciones semestrales y/o trimestrales.	5-marzo-2021. Se declara cerrada la instrucción y se reservan los autos para formular el proyecto de resolución.
3	PSO-QUEJA-042/2020	02-dic-2020	15-dic-2020	Indebida afiliación	Se tuvo por no presentada la denuncia.
4	PSO-QUEJA-043/2020	03-dic-2020	03-dic-2020	INE da vista al IEPC por posible incumplimiento del	23-feb-2021. Se admiten pruebas, se abre periodo de

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
				partido político a su obligación de realizar publicaciones semestrales y/o trimestrales.	alegatos y se cierra instrucción.
5	PSO-QUEJA-044/2020	03-dic-2020	03-dic-2020	INE da vista al IEPC por posible incumplimiento del partido político a su obligación de realizar publicaciones semestrales y/o trimestrales.	5-mar-2021 Se reservan los autos para formular proyecto de resolución.
6	PSO-QUEJA-045/2020	03-dic-2020	03-dic-2020	INE da vista al IEPC por posible incumplimiento del partido político a su obligación de realizar publicaciones semestrales y/o trimestrales.	5-mar-2021. Se reservaron los autos para formular el proyecto de resolución.
7	PSO-QUEJA-046/2020	14-dic-2020	18-oct-2021	Indebida afiliación	Sobreseimiento

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
8	PSO-QUEJA-047/2020	15-dic-2020	04-ago-2021	Incumplimiento a los requisitos que deben contener las encuestas y sondeos de opinión por publicaciones del año 2018	Sobreseimiento
9	PSO-QUEJA-048/2020	15-dic-2020	28-jul-2021	Incumplimiento a los requisitos que deben contener las encuestas y sondeos de opinión por publicaciones del año 2018	Sobreseimiento
10	PSO-QUEJA-049/2020	28-dic-2020	03-ene-2021	Indebida afiliación	Se tuvo por no presentada la denuncia
11	PSO-QUEJA-050/2020	28-dic-2020	12-mar-2021	Indebida afiliación	Desistimiento del denunciante
12	PSO-QUEJA-001/2021	20-ene-2021	25-ene-2021	Indebida afiliación	Se tuvo por no presentada la denuncia

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
13	PSO-QUEJA-002/2021	19-mar-2021	20-mar-2021	Indebida afiliación	Se tuvo por no presentada la denuncia.
14	PSO-QUEJA-003/2021	08-abril-2021	23-abril-2021	Indebida afiliación	Incompetencia, se remitió al INE por los partidos políticos nacionales. Continúa sólo en contra el partido político local.
15	PSO-QUEJA-004/2021	07-abril-2021	14-abril-2021	Indebida afiliación	Se tiene por no presentada
16	PSO-QUEJA-005/2021	08-abril-2021	15-abril-2021	Indebida afiliación	Se tiene por no presentada
17	PSO-QUEJA-006/2021	09-abril-2021	25-abril-2021	Indebida afiliación	Se tiene por no presentada
18	PSO-QUEJA-007/2021	21-abril-2021	28-abril-2021	Incumplimiento requisito de elegibilidad para ser regidor	Se tiene por no presentada

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
19	PSO-QUEJA-008/2021	19-abril-2021	16-mayo-2021	Indebida afiliación	Se tiene por no presentada
20	PSO-QUEJA-009/2021	01-mayo-2021	12-mayo-2021	Indebida afiliación	Se tiene por no presentada
21	PSO-QUEJA-010/2021	21-abril-2021	23-julio-2021	Incumplimiento requisito de elegibilidad para ser regidor	Sobreseimiento
22	PSO-QUEJA-011/2021	07-mayo-2021	30-julio-2021	Uso de recursos públicos para incidir en la contienda electoral	Desechamiento
23	PSO-QUEJA-012/2021	26-mayo-2021	11-ago-2021	El candidato continuó como funcionario activo	Se tiene por no presentada
24	PSO-QUEJA-013/2021	26-mayo-2021	22-junio-2021	El candidato continuó como funcionario activo	Desechamiento

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
25	PSO-QUEJA-014/2021	26-mayo-2021	14-julio-2021	Posible uso de recursos públicos para influir en la equidad de la contienda	Desechamiento
26	PSO-QUEJA-015/2021	02-junio-2021	30-julio-2021	Posible comisión de utilización de recursos públicos en la campaña.	Sobreseimiento
27	PSO-QUEJA-016/2021	03-junio-2021	14-sep-2021	Posible comisión de utilización de recursos públicos en la campaña.	Se tiene por no presentada
28	PSO-QUEJA-017/2021	2-junio-2021	5-jul-2021	No cumplir con los requisitos de elegibilidad	Se encuentra en integración en el IEPC
29	PSO-QUEJA-018/2021	04-junio-2021	25-ago-2021	Publicación de una encuesta sin los datos o metodología que exigen la materia	Desistimiento
30	PSO-QUEJA-019/2021	04-junio-2021	28-ago-2021	Publicación de una encuesta sin los datos o metodología que exigen la materia	Desistimiento

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
31	PSO-QUEJA-020/2021	01-junio-2021	12-julio-2021	Se denuncian la posible comisión de violaciones a las reglas de propaganda electoral (encuestas en formato volante).	No cumplió con la prevención consistente en proporcionar los nombres y domicilios de los denunciados
32	PSO-QUEJA-021/2021	25-junio-2021	07-sep-2021	Posible comisión de utilización de recursos públicos en la campaña.	Se tiene por no presentada
33	PSO-QUEJA-022/2021	02-ago-2021	30-sep-2021	Por hechos que contravienen a la normativa electoral vigente en forma la realización de encuestas sin la metodología que exige la materia	Causal de improcedencia por el art. 467, párrafo 1, fracción IV CEEJ.
34	PSO-QUEJA-023/2021	11-ago-2021	30-ago-2021	Posible comisión de utilización de recursos públicos en la campaña.	Se hace efectivo apercibimiento, se tiene por no presentada.

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
35	PSO-QUEJA-024/2021	27-ago-2021	pendiente	Obligación de presentar documentación atinente al registro de las y los actores de los juicios ciudadanos instaurados en contra el denunciado.	Se encuentra en integración en el IEPC.
36	PSO-QUEJA-025/2021	27-ago-2021	06-oct-2021	Posible recepción de recursos por personas no autorizadas	Se tiene por no presentada
37	PSO-QUEJA-026/2021	27-ago-2021	pendiente	Por hechos que contravienen a la normativa electoral vigente respecto a la violación a la obligación que tienen los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.	Se encuentra en integración en el IEPC.

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
38	PSO-QUEJA-027/2021	27-ago-2021	pendiente	Obligación de presentar documentación ateniente para el registro de las y los actores de los juicios ciudadanos instaurados en contra el denunciado.	Se encuentra en integración en el IEPC.
39	PSO-QUEJA-028/2021	27-ago-2018	pendiente	Obligación de presentar documentación ateniente para el registro de las y los actores de los juicios ciudadanos instaurados en contra el denunciado.	Se encuentra en integración en el IEPC.
40	PSO-QUEJA-029/2021	27-ago-2021	28-sep-2021	Propaganda gubernamental en periodo electoral.	Se encuentra en integración en el IEPC.
41	PSO-QUEJA-030/2021	27-ago-2021	pendiente	Obligación de presentar	Se encuentra en integración en el IEPC.

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
				documentación ateniente para el registro de las y los actores de los juicios ciudadanos instaurados en contra el denunciado.	
42	PSO-QUEJA-031/2021	27-ago-2018	pendiente	Obligación de presentar documentación ateniente para el registro de las y los actores de los juicios ciudadanos instaurados en contra el denunciado.	Se encuentra en integración en el IEPC.
43	PSO-QUEJA-032/2021	27-ago-2018	pendiente	Obligación de presentar documentación para el registro de las y los actores de los juicios ciudadanos	Se encuentra en integración en el IEPC.

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
				instaurados en contra el denunciado.	
44	PSO-QUEJA-033/2021	30-sep-2021	pendiente	Violación a las normas de propaganda, por omitir retiro	Se encuentra en integración en el IEPC.
45	PSO-QUEJA-034/2021	05-oct-2021	16-oct-2021	Indebida afiliación al partido denunciado	No compareció a ratificar la denuncia, se hizo afectivo apercibimiento, se tuvo por no presentada
46	PSO-QUEJA-035/2021	12-nov-2021	pendiente	Posible comisión de utilización de recursos públicos en la campaña.	Se radicó y se previno al denunciante/ Se encuentra en integración en el IEPC
47	PSO-QUEJA-036/2021	06-dic-2021	pendiente	INE da vista al IEPC por posible incumplimiento del partido político por la utilización de símbolos religioso, resultado del Dictamen consolidado	Se encuentra en integración en el IEPC

Tabla 8. TOTALIDAD DE PSO EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN O IMPROCEDENTES PRESENTADOS DURANTE 2020-2021					
NO	**EXPEDIENTE**	**FECHA DE RADIC.**	**FECHA DE ADMISIÓN/ IMPROC.**	**HECHO/ CONDUCTA DENUNCIADA**	**RAZON DE IMPROCEDENCIA/ O ESTADO PROCESAL**
				de fiscalización relativo al proceso electoral 2020/2021	
48	PSO-QUEJA-037/2021	16-nov-2021	Pendiente	Posible comisión de utilización de recursos públicos en la campaña.	Se radicó y se ordenaron diligencias/ Se encuentra en integración en el IEPC
49	PSO-QUEJA-038/2021	14-dic-2021	Pendiente	Indebida afiliación al partido denunciado	Se radicó y se previno al denunciante/ Se encuentra en integración en el IEPC

En conclusión, se informa que, desde el inicio del proceso electoral ordinario a la fecha, se interpusieron **50 procedimientos sancionadores ordinarios**, de los cuales, **1** fue materia de **resolución** durante el año dos mil veintiuno[12]; **31** se decretaron **improcedentes**, **o** bien, se tuvieron **por no presentados**; y

[12] PSO-QUEJA-39/2020.

finalmente, **19 recursos,** que, una vez concluido el periodo de instrucción, quedan pendientes de resolución.

5. Análisis y valoración de solicitudes de adopción de medidas cautelares.

Por otra parte, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió **167 proyectos de solicitud de adopción de medidas cautelares** derivadas de los respectivos procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, de las cuales **98 resultaron procedentes y 69 improcedentes,** tal como se muestra en las tablas y graficas siguientes.

Tabla 9. TOTALIDAD DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS DURANTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021		
Solicitudes relativas a procedimientos especiales	**Solicitudes relativas a procedimientos ordinarios[13]**	**Total de fallos de solicitudes de medidas cautelares dictados por la Comisión**
166	1	**167**

[13] El procedimiento de donde deriva la solicitud de medida cautelar, corresponde al expediente PSO-QUEJA-39/2020, integrado con la denuncia presentada por el ciudadano Rigoberto Torres Jiménez, por hechos imputados a Jesús Ubaldo Medina Briseño, ex presidente municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco; procedimiento que se lista con el número 2 en la tabla visible en la página 27.

Tal cantidad de fallos traducidos en porcentaje se reflejan gráficamente de la siguiente manera:

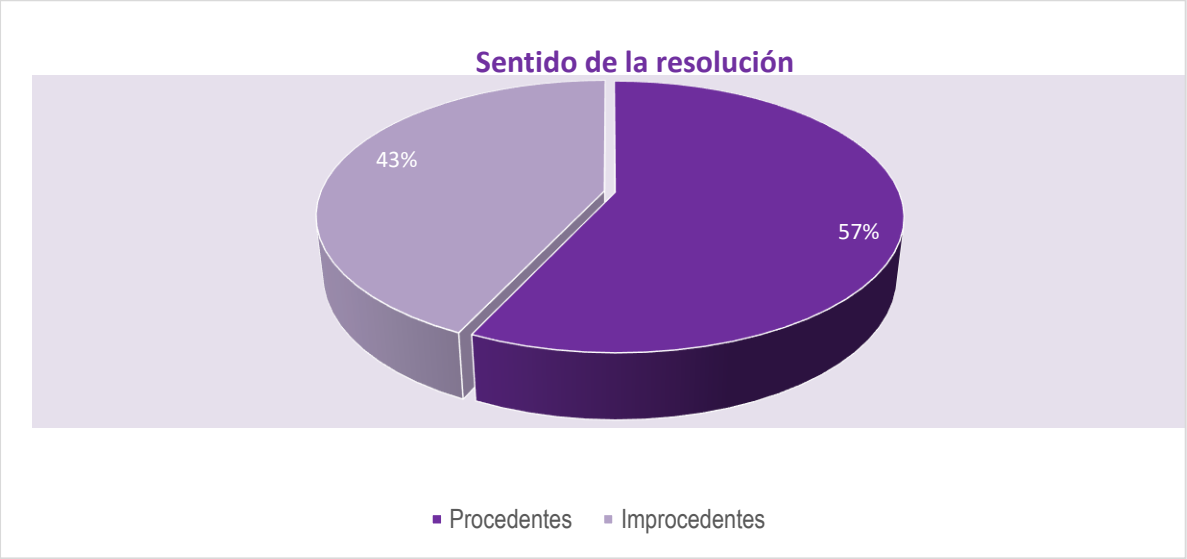

5.1. Tabla de datos generales de las resoluciones de medidas cautelares.

Con el objeto de obtener mayor ilustración, así como para lograr una concentración eficiente de la información en comento, a continuación se inserta una tabla que contiene los datos generales de los citados fallos, precisándose el número de expediente asignado por este órgano administrativo, los hechos materia de la queja,

así como la fecha y el sentido de la resolución, de los cuales, las líneas marcadas en color azul indican la procedencia, mientras que las líneas en color gris indican la improcedencia del recurso.

Al respecto, es importante señalar que en la tabla, se omite asentar la información relativa a los nombres de las partes que intervinieron en el procedimiento sancionador de donde deriva la solicitud de medida cautelar, al ser el nombre un dato personal y, por ende, información de carácter confidencial, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4, numeral 1, fracción V; 20, numeral 1; y 21, numeral 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 10.

TOTAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES PRONUNCIADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
1	PSE-QUEJA-02/2020 y acumulada PSE-QUEJA-03/2020	Difusión de propaganda del segundo informe de labores fuera del plazo permitido	24-oct-2020	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
2	PSO-QUEJA-39/2020	Promoción de imagen en propaganda difundida en un documento relacionado con el segundo informe de gobierno, en una revista, periódico y en Facebook, en donde, además, se encuentran videos alusivos al otorgamiento de diferentes apoyos sociales	29-oct-2020	Procedente
3	PSE-QUEJA-04/2020	Promoción de imagen mediante pinta de tres bardas en las que se contiene la inscripción: "YO CON MALDONADO TLAQUEPAQUE"	02-nov-2020	Improcedente
4	PSE-QUEJA-05/2020	Pinta en una barda y en un anuncio espectacular, en los que se contienen mensajes en los que se advierte publicidad en la que se hace referencia al libro intitulado: "Razones para Transformar", así como el nombre e imagen de su autor, quien es regidor en el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	14-nov-2020	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
5	PSE-QUEJA-04/2020 (Reposición del procedimiento)[14]	Promoción de imagen mediante pinta de tres bardas en las que se contiene la inscripción: "YO CON MALDONADO TLAQUEPAQUE"	25-nov-2020	Improcedente
6	PSE-QUEJA-07/2020	En nota publicada en el periódico Mural (digital), se menciona que mediante un comunicado, el ciudadano, integrante de la mesa directiva del partido SOMOS, detalló que la decisión del Congreso Estatal del partido de remover al ahora denunciante de su cargo, se basó en un informe de la Secretaría General del partido, a través del cual se detectaron presuntas conductas graves, como incurrir en nepotismo	26-nov-2020	Improcedente
7	PSE-QUEJA-08/2020	Evento en el que se incitaba a la población al voto a su favor, se ondeaban banderas de MC, evento en el cual se utilizaron vehículos oficiales, se hizo entrega de	30-nov-2020	Improcedente

[14] La resolución de esta medida cautelar, se emitió a virtud de la reposición del procedimiento ordenada en el acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		despensas y calcomanías, además de la pinta de bardas publicitarias para tales fines		
8	PSE-QUEJA-09/2020	Agresiones por parte de los servidores públicos denunciados, que menoscaban sus derechos humanos y sus derechos político-electorales en el ejercicio de sus funciones como regidora en el citado municipio	30-nov-2020	Procedente
9	PSE-QUEJA-07/2020 (Reposición del procedimiento)[15]	En nota publicada en el periódico Mural (digital), se menciona que mediante un comunicado, un ciudadano integrante de la mesa directiva del partido SOMOS, detalló que la decisión del Congreso Estatal del partido de remover al ahora denunciante de su cargo, se basó en un informe de la Secretaría General del partido, a través del cual se detectaron presuntas conductas graves, como incurrir en nepotismo	10-dic-2020	Improcedente

[15] La resolución de esta medida cautelar, se emitió a virtud de la reposición del procedimiento ordenada en el acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
10	PSE-QUEJA-10/2020	Colocación de mensajes en anuncios espectaculares y pintas en bardas, en los que se incita a la población al voto, destaca su nombre, apellido y refiere el municipio al que aspira una candidatura	10-dic-2020	Improcedente
11	PSE-QUEJA-11/2020	Difusión en espectaculares y pintas en bardas, de actividades de su segundo informe de labores, fuera del plazo previsto en la norma	11-dic-2020	Procedente
12	PSE-QUEJA-14/2020	Reuniones públicas y privadas, entrevistas, publicación de fotografías y videos en Facebook y Twitter, colocación de imagen en espectacular	04-ene-2021	Procedente
13	PSE-QUEJA-01/2021	Nota periodística publicada en el Informador y difundida en Internet, en la que se hace alusión a la manifestación del denunciado de contender por la presidencia en San pedro Tlaquepaque, Jal.	08-ene-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
14	PSE-QUEJA-02/2021	Pinta en bardas y publicación de fotografías en Facebook, haciendo referencia a su registro como precandidato a presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque	12-ene-2021	Procedente
15	PSE-QUEJA-04/2021	Video y fotografías difundidas en Facebook y Twitter en las que se promueve su imagen	18-ene-2021	Improcedente
16	PSE-QUEJA-03/2021	Fotografías y entrevistas publicadas en Facebook, YouTube, Twitter e Instagram, en las que expresa su aspiración a la candidatura de la presidencia de Zapopan.	26-ene-2021	Procedente
17	PSE-QUEJA-07/2021	Publicación en Facebook de primera plana que contiene una imagen de dos mujeres tomadas del cabello, con el título "MUJERES PELEARÁN POR LA ALCALDÍA DE ZAPOTLÁN"	30-ene-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
18	PSE-QUEJA-08/2021	Publicación en Facebook de primera plana que contiene una imagen de dos mujeres tomadas del cabello, con el título "MUJERES PELEARÁN POR LA ALCALDÍA DE ZAPOTLÁN"	30-ene-2021	Procedente
19	PSE-QUEJA-11/2021	Publicación en Facebook de primera plana que contiene una imagen de dos mujeres tomadas del cabello, con el título "MUJERES PELEARÁN POR LA ALCALDÍA DE ZAPOTLÁN"	30-ene-2021	Procedente
20	PSE-QUEJA-05/2021	Omisión de transcribir las intervenciones de la regidora en las actas de sesiones de Cabildo; omisión de correr traslado con documentos relacionados con las sesiones	01-feb-2021	Procedente
21	PSE-QUEJA-06/2021	Promoción personalizada a través de pintas en bardas, publicaciones en la red social Facebook, páginas de internet y propaganda impresa (pelotas).	01-feb-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
22	PSE-QUEJA-12/2021	Publicación en Facebook de mensaje en el que difunde el registro como precandidata a la presidencia de Arandas, sin que se exprese que dicho mensaje se dirige a la militancia partidista.	04-feb-2021	Improcedente
23	PSE-QUEJA-17/2021	Publicación en Facebook de una imagen religiosa (Templo de Arandas)	10-feb-2021	Improcedente
24	PSE-QUEJA-18/2021	Publicación en Facebook de imágenes en las que el denunciado obsequia playeras	10-feb-2021	Improcedente
25	PSE-QUEJA-16/2021	Publicaciones en plataformas digitales donde promociona su imagen, nombre, partido político, pretendiendo posicionarse como precandidato o candidato a presidente de Zapopan, y difama y calumnia al denunciante	12-feb-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
26	PSE-QUEJA-15/2021	Propaganda electoral pintada en bardas sin contener la leyenda que la misma se dirige a la militancia partidista	15-feb-2021	Procedente
27	PSE-QUEJA-25/2021	Publicaciones de imágenes y entrevistas en Facebook, Twitter, YouTube y otras plataformas, en las que la denunciada promociona su Casa de Enlace	08-mar-2021	Procedente
28	PSE-QUEJA-26/2021	Publicación de imágenes en Facebook, en las que se hace entrega de bicicletas y títulos de propiedad	08-mar-2021	Improcedente
29	PSE-QUEJA-41/2021	Uso de expresiones por parte del regidor que lesionan, dañan y transgreden la dignidad, integridad y libertad de la denunciante	13-mar-2021	Procedente
30	PSE-QUEJA-49/2021	Pintas en bardas de Puerto Vallarta, publicaciones en Facebook en las que difunde información de iniciativas y logros como legislador,	18-mar-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		así como promoción de su nombre en bardas		
31	PSE-QUEJA-42/2021	Publicación en Facebook de una entrevista realizada al denunciado en YouTube, en la que invita a la ciudadanía en general al proyecto político que representan él y el partido HAGAMOS	20-mar-2021	Improcedente
32	PSE-QUEJA-50/2021	Publicaciones en Facebook, mediante las cuales la desacreditan, difaman y denigran en el desempeño como regidora	20-mar-2021	Procedente
33	PSE-QUEJA-56/2021	Designación como presidente municipal interino de Atoyac, Jalisco, del ciudadano Juan Francisco Osorio de la Cruz, para cubrir la licencia solicitada por la ciudadana Sonia Guadalupe Cabrera Ramírez	23-mar-2021	Improcedente
34	PSE-QUEJA-57/2021	Publicación de rueda de prensa en diversas plataformas digitales y medios de comunicación, en la que	27-mar-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		se promociona la imagen, nombre, partido político y cargo de elección popular; así como expresiones que calumnian a Juan José Frangie Saade, precandidato a presidente de Zapopan.		
35	PSE-QUEJA-69/2021	Publicación y difusión de spot en redes sociales donde posicionaron su imagen, nombre, propuestas, electorales y aspiración a competir por cargos de representación popular, fuera de los plazos previstos en el calendario electoral	27-mar-2021	Procedente
36	PSE-QUEJA-70/2021	Publicación de video en Facebook y Twitter, en el que se exponen imágenes de niñas y niños	27-mar-2021	Procedente
37	PSE-QUEJA-43/2021	Promoción personalizada mediante lonas espectaculares, publicaciones en redes sociales, propaganda impresa que se distribuye en casas	30-mar-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
38	PSE-QUEJA-62/2021	Publicación de mensajes y videos en Facebook y Twitter, en los que se exponen posturas sobre temas y problemáticas sociales de interés público, así como la exposición de imágenes de niñas y niños	30-mar-2021	Procedente
39	PSE-QUEJA-73/2021	Publicación de mensajes en redes sociales y medios de comunicación, en los que hace promesas y propuestas de campaña, otorgamiento de apoyos, fuera del periodo de campaña, difusión de encuestas y sondeos, así como la exposición de imágenes de niñas y niños	04-abr-2021	Procedente
40	PSE-QUEJA-78/2021	Publicación de mensajes en redes sociales y plataformas digitales, en los que promociona su imagen sin contar con el registro del partido MORENA, así como la exposición de imágenes de niñas y niños	11-abr-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
41	PSE-QUEJA-80/2021	Entrevista publicada en Facebook, en la que el presidente de Zapotlanejo, Jalisco, realiza manifestaciones que se consideran contravienen el principio de imparcialidad en la contienda electoral	11-abr-2021	Improcedente
42	PSE-QUEJA-60/2021	Video publicado en Facebook, a través del cual se confunde al electorado, ya que al estar registrado como candidato a diputado por MC, se dirige a militantes y simpatizantes de MORENA	14-abr-2021	Improcedente
43	PSE-QUEJA-82/2021	Pintas en bardas del municipio de Tlaquepaque, Jalisco #YO CON MALDONADO TLAQUEPQUE, idéntica a la difundida en redes sociales	14-abr-2021	Procedente
44	PSE-QUEJA-85/2021	Publicación en el diario "El Día, periódico Independiente", en la que se hace alusión al denunciado y al partido político MORENA	14-abr-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
45	PSE-QUEJA-86/2021	Pintas en bardas del municipio de Tlaquepaque, Jalisco #YO CON MALDONADO TLAQUEPQUE, y lonas con la imagen del candidato y la frase: "BETO MALDONADO TLAQUEPAQUE CASA AMIGA", sin contener el emblema del partido político que lo registró	17-abr-2021	Procedente
46	PSE-QUEJA-115/2021 y acumulado PSE-QUEJA-119/2021	Publicaciones en Facebook, en las que aparecen imágenes de niñas, niños y adolescentes, sin cumplir con los lineamientos establecidos	17-abr-2021	Procedente
47	PSE-QUEJA-121/2021	Realización de un evento de arranque de campaña en la vía pública, denominado "Zapopan tiene presente" y, difusión de un video en Facebook y YouTube dedicados a la difusión de la plataforma política del hoy denunciado, así como del partido político Movimiento Ciudadano	19-abr-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
48	PSE-QUEJA-106/2021	Publicaciones en Facebook, sin que hubiera iniciado el periodo de campaña electoral	21-abr-2021	Procedente
49	PSE-QUEJA-101/2021 y acumulado PSE-QUEJA-102/2021	Publicaciones en Facebook, sin que hubiera iniciado el periodo de campaña electoral	25-abr-2021	Improcedente
50	PSE-QUEJA-124/2021	Expresiones verbales en las que utiliza términos y frases que considera violentos, además, le ha solicitado reiteradamente que se nombren y tomen protesta a diversos funcionarios por unos "supuestos acuerdos"	27-abr-2021	Procedente
51	PSE-QUEJA-127/2021	Difusión de actividades públicas en Facebook, que constituyen propaganda gubernamental en favor del presidente con licencia	27-abr-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes)
52	PSE-QUEJA-132/2021	Publicaciones en Facebook, sin que hubiera iniciado el periodo de campaña electoral	30-abr-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
53	PSE-QUEJA-136/2021	Publicaciones en la cuenta personal del Gobernador del Estado, de la red social Twitter, en las que el mandatario estatal difunde la realización de diversas obras en los municipios de Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Yahualica de González Gallo, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Valle de Guadalupe y San Juan de los Lagos, con la finalidad de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía; publicaciones que fueron hechas dentro del periodo de campaña	02-may-2021	Procedente
54	PSE-QUEJA-126/2021	Publicaciones en Facebook, en las que promociona su imagen, para que la población lo conozca, además de propaganda en bardas publicitarias y propaganda impresa que se distribuye casa por casa	03-may-2021	Procedente
55	PSE-QUEJA-134/2021	Publicaciones en Facebook, en las que se promociona la imagen del	03-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		denunciado, sin haber iniciado el periodo de campaña electoral		
56	PSE-QUEJA-154/2021	El denunciado, sin contar con el carácter de candidato confunde y engaña a la ciudadanía de San Cristóbal de la Barranca al estar distribuyendo propaganda electoral, convocando a reuniones públicas y mítines, en donde aparece y se presenta el denunciado como si fuera el candidato	03-may-2021	Improcedente
57	PSE-QUEJA-83/2021	Publicaciones en Facebook, de una reunión en que participaron los denunciados, en la que dieron a conocer sus candidaturas, antes de que iniciara el periodo de campaña electoral.	06-may-2021	Improcedente
58	PSE-QUEJA-159/2021	Publicaciones en Facebook, en las que la denunciada promociona su imagen	06-may-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes)

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
59	PSE-QUEJA-135/2021	Publicaciones en Facebook, en las que la denunciada promociona su imagen	08-may-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes
60	PSE-QUEJA-137/2021	Publicaciones en Facebook de fotografías en las que expone la imagen de menores de edad	08-may-2021	Procedente
61	PSE-QUEJA-150/2021	Participación en un evento público, proselitista, masivo y protagónico, sin contar con el registro como candidata	08-may-2021	Improcedente
62	PSE-QUEJA-151/2021	Conferencia de prensa, publicada en dos enlaces de internet	08-may-2021	Improcedente
63	PSE-QUEJA-153/2021	Publicaciones en Facebook de obras y logros de la administración pública que encabeza de manera interina, desde la página oficial del Ayuntamiento de Etzatlán, además de hacer proselitismo a favor del candidato Mario Camarena González Rubio, presidente municipal con licencia de dicho municipio	08-may-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
64	PSE-QUEJA-155/2021	Publicaciones en Facebook en las que aparece su imagen, voz y se dirigen a la ciudadanía para dar a conocer la adquisición de maquinara y unidades de transporte público.	08-may-2021	Procedente
65	PSE-QUEJA-158/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad, y difusión y entrega de beneficio	08-may-2021	Procedente
66	PSE-QUEJA-164/2021	Propaganda consistente en una caricatura de Andrés Manuel López Obrador, donde se plasma que apoya a Munguía, con el símbolo de la cuarta transformación (4T), lo que puede generar confusión en el electorado	08-may-2021	Procedente
67	PSE-QUEJA-178/2021	Publicaciones en Twitter, de imagen de menores de edad	08-may-2021	Procedente
68	PSE-QUEJA-186/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad, y difusión y entrega de beneficio	08-may-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
69	PSE-QUEJA-94/2021 y acumulados PSE-QUEJA-95/2021, PSE-QUEJA-96/2021, PSE-QUEJA-97/2021 y PSE-QUEJA-98/2021	No haber sido convocadas ni tomadas en cuanta al momento de designar las candidaturas para las cuales se registraron. El partido no les proporcionó información completa, clara y precisa del proceso interno de selección de candidatos, además, no fue claro en su proceso interno y seleccionó hombres para abanderar los principales municipios del Estado	11-may-2021	Improcedente
70	PSE-QUEJA-169/2021	Eventos y actos de arranque de campaña, publicados y difundidos en redes sociales, sin contar con la calidad de candidato a la presidencia de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que la planilla a munícipes del PVEM fue desechada.	11-may-2021	Improcedente
71	PSE-QUEJA-175/2021	Propaganda electoral de MC, fijada o colocada en elementos del equipamiento urbano y carretero	11-may-2021	Procedente
72	PSE-QUEJA-187/2021	Uso del programa social "Consuma Local", con fines electorales	11-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
73	PSE-QUEJA-130/2021	Publicaciones en Twitter en las que se atribuye jornada de vacunación contra el COVID-19, que se lleva a cabo en adultos mayores del municipio	13-may-2021	Improcedente
74	PSE-QUEJA-174/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	13-may-2021	Procedente
75	PSE-QUEJA-189/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	13-may-2021	Procedente
76	PSE-QUEJA-163/2021	Uso del programa social "Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda", con fines electorales.	15-may-2021	Improcedente
77	PSE-QUEJA-188/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	15-may-2021	Procedente
78	PSE-QUEJA-190/2021	Propaganda en lona prometiendo un servicio público municipal gratuito, con lo cual se confunde a la población y publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	15-may-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes)

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
79	PSE-QUEJA-194/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	15-may-2021	Procedente
80	PSE-QUEJA-206/2021	Adquisición de pauta de difusión a través de Facebook, en donde se transmitió un video bajo el formato de "Anonymus Tuxcueca", con el nombre de "estafa panista", en el cual se realizan manifestaciones que son totalmente falsas, cuyo único objetivo es perjudicarla al estarla difamando	15-may-2021	Procedente
81	PSE-QUEJA-207/2021	Adquisición de pauta de difusión a través de Facebook, en donde se transmitió un video bajo el formato de "Anonymus Tuxcueca", con el nombre de "estafa panista", en el cual se realizan manifestaciones que son totalmente falsas, cuyo único objetivo es perjudicarla al estarla difamando	15-may-2021	Procedente
82	PSE-QUEJA-129/2021	Programa denominado "La hora de Nino" , trasmitido por "Canal 4 Zapotlán TV" y difundido en	17-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		Facebook y YouTube, en donde realizó manifestaciones verbales, las cuales violentan sus derechos político-electorales, pues las mismas tienen como único efecto el difamar, calumniar injuriar, denigrar y descalificar su desempeño como servidora pública y como candidata a la presidencia municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, basándose en manifestaciones verbales con base en estereotipos de género, menoscabando así su imagen pública		
83	PSE-QUEJA-184/2021	Uso del programa social "Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda", con fines electorales	17-may-2021	Improcedente
84	PSE-QUEJA-185/2021	Publicaciones en Twitter y Facebook, resaltando los logros de su administración	17-may-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
85	PSE-QUEJA-197/2021	A través de redes sociales, comunica y resuelve problemáticas específicas de los electores, entregando bienes y servicios públicos	17-may-2021	Improcedente
86	PSE-QUEJA-179/2021	Entrevista en medio de digital POLIFONÍA LOS ALTOS, en la que el candidato señaló como un logro personal la campaña de vacunación contra el COVID-19	22-may-2021	Improcedente
87	PSE-QUEJA-196/2021	Publicaciones en Facebook e Instagram en las que interactúa con vecinos de comunidades, y dice resolver problemáticas específicas, entrega bienes y servicios públicos, en su calidad de diputado local	22-may-2021	Improcedente
88	PSE-QUEJA-216/2021	Publicaciones en Facebook relativas a obras públicas realizadas con inversiones de los tres niveles de gobierno, asumiendo la ejecución de las mismas como un logro personal, más que un resultado producto de las contribuciones ciudadanas	22-may-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
89	PSE-QUEJA-219/2021	Publicaciones en Twitter y en páginas de internet, utilizan el programa social "Consuma Local", con fines electorales con la intensión de incidir en la decisión de los electores	22-may-2021	Improcedente
90	PSE-QUEJA-224/2021	Publicaciones en Facebook, de imágenes de obras y proyectos de la administración del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, con la finalidad de beneficiar al candidato Ricardo Morales Sandoval	22-may-2021	Improcedente
91	PSE-QUEJA-230/2021	Entrega de bienes en especie, tales como botellas de agua, pasteles y bocinas, a diversas personas, con la intención de solicitar el voto	22-may-2021	Improcedente
92	PSE-QUEJA-198/2021	Clausura de espectaculares por la Dirección de Reglamentos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y retiro de publicaciones de Facebook (imágenes de niñas, niños y	24-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		adolescentes) y entrega de bienes y servicios		
93	PSE-QUEJA-205/2021	Utilización del eslogan "Es por Vallarta", utilizado por el Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el año 2020 en un programa social bajo el mismo nombre y publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	24-may-2021	Procedente
94	PSE-QUEJA-223/2021	Lonas que contienen propaganda electoral, incumplen con la normativa electoral, al no ser de material reciclable	24-may-2021	Procedente
95	PSE-QUEJA-226/2021	Publicaciones en Facebook y Twitter, de imagen de menores de edad	27-may-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
96	PSE-QUEJA-252/2021	Publicaciones en Facebook y YouTube, de propaganda electoral, en la que el candidato, utiliza símbolos e imágenes religiosas	27-may-2021	Procedente
97	PSE-QUEJA-255/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	27-may-2021	Procedente
98	PSE-QUEJA-257/2021	Propaganda electoral en Facebook, espectaculares y bardas, que no se menciona en forma expresa la calidad de candidato y, por el contrario, se ostenta como presidente de Guadalajara	27-may-2021	Improcedente
99	PSE-QUEJA-128/2021	En el programa "La hora de Nino", retransmitido en Facebook y YouTube, el presentador hace propaganda electoral a favor de la candidata a la presidencia de Zapotlán El Grande, Jalisco; postulada por el partido FxM, además, se difunde propaganda que calumnia a las y los candidatos que integran la planilla de MC	29-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
100	PSE-QUEJA-181/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	29-may-2021	Procedente
101	PSE-QUEJA-208/2021	Publicaciones en Facebook, de imágenes y mensajes en los que hace alusión a los avances en los trabajos de banquetas, así como al inicio de la perforación de un pozo de agua en la comunidad de San Pedro	29-may-2021	Procedente
102	PSE-QUEJA-218/2021	Publicación en Facebook, de imágenes alusivas a una invitación de pega de calcas y realización de una campaña negativa de odio y desprestigio en contra de la candidata, invitando a la ciudadanía a no votar por ella	29-may-2021	Procedente
103	PSE-QUEJA-240/2021	Publicaciones en YouTube y Facebook de imagen de menores de edad	29-may-2021	Procedente
104	PSE-QUEJA-250/2021	Publicación en Facebook de fotografías acompañadas de	29-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		mensajes, en las que se utilizan bienes públicos		
105	PSE-QUEJA-256/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	29-may-2021	Procedente
106	PSE-QUEJA-258/2021	Publicaciones de videos en Twitter, a través de los cuales resalta logros y avances de su administración	02-jun-2021	Procedente
107	PSE-QUEJA-260/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	02-jun-2021	Procedente
108	PSE-QUEJA-273/2021	Publicación de un video en Facebook, en el que se hace alusión a las obras realizadas por el Ayuntamiento, en el fraccionamiento Fray Antonio Alcalde, así como fotografías en las que se da cuenta de la entrega de paquetes agrícolas a familias del referido municipio	02-jun-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
109	PSE-QUEJA-285/2021	Publicaciones en Facebook, de imágenes en las que hace entrega de una tarjeta denominada "Tarjeta solidaria", prometiendo diversos apoyos como salud, empleo, educación, entre otros	02-jun-2021	Improcedente
110	PSE-QUEJA-307/2021	Colocación de una manta o lona con propaganda electoral, en equipamiento urbano del municipio	02-jun-2021	Procedente
111	PSE-QUEJA-312/2021	Publicaciones en Facebook, de un mitin político; colocación de una lona en el kiosco ubicado en la plaza principal de la comunidad de Los Pilares; además, se advierte la imagen de un menor edad	02-jun-2021	Improcedente
112	PSE-QUEJA-193/2021	Publicación en Facebook, de fotografías y un video, en los que aparenta haber logrado la designación de un médico dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco	03-jun-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
113	PSE-QUEJA-281/2021	Publicaciones en Facebook, Twitter y Flickr, de imagen de menores de edad	03-jun-2021	Procedente
114	PSE-QUEJA-298/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	03-jun-2021	Procedente
115	PSE-QUEJA-301/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	03-jun-2021	Procedente
116	PSE-QUEJA-93/2021	Mediante publicaciones en redes sociales y de propaganda impresa, se sobre expuso la imagen de la candidata, antes del periodo de campaña	05-jun-2021	Improcedente
117	PSE-QUEJA-225/2021	Mediante publicaciones en Facebook, confunde al electorado al utilizar colores e imágenes de la coalición electoral parcial denominada "VA POR MEXICO" conformada, en el ámbito federal, por el PAN, PRI y PRD	05-jun-2021	Procedente
118	PSE-QUEJA-229/2021	Publicaciones en Facebook, de propaganda electoral con diversos	05-jun-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		videos y fotografías, haciendo uso de símbolos e imágenes religiosas		
119	PSE-QUEJA-234/2021	Entrega de tarjetas de la implementación de un programa social denominado "Por un Vallarta de 10"	05-jun-2021	Improcedente
120	PSE-QUEJA-238/2021	Utilización de recursos públicos para promocionar su imagen, la del gobierno y beneficiar a los candidatos de su partido	05-jun-2021	Improcedente
121	PSE-QUEJA-244/2021	Entrega de bienes en especie	05-jun-2021	Improcedente
122	PSE-QUEJA-248/2021	Publicaciones en Facebook, en donde se han estado promocionando los dos candidatos, atribuyéndose diversas obras públicas y adquisiciones	05-jun-2021	Improcedente
123	PSE-QUEJA-249/2021	Publicaciones en Facebook, de mensajes que contienen expresiones que calumnias	05-jun-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
124	PSE-QUEJA-253/2021	Publicaciones de fotografías en Facebook, de una reunión en donde al parecer se hizo entrega de bienes y servicios	05-jun-2021	Improcedente
125	PSE-QUEJA- 259/2021	Publicaciones en Facebook de imagen de menores de edad	05-jun-2021	Procedente
126	PSE-QUEJA-269/2021	Entrega de recipientes plásticos en forma de cilindro, de color morado con dos rótulos en color blanco, en el primero de ellos se contiene la leyenda "Julie Alvarado" y en el segundo con el logotipo del partido político "PES"	05-jun-2021	Improcedente
127	PSE-QUEJA-276/2021	Publicaciones en Facebook, donde difunde propaganda en tiempo de veda electoral, utilización de programas sociales y de recursos públicos con la finalidad de inducir al voto	05-jun-2021	Procedente
128	PSE-QUEJA-278/2021	Publicaciones en Facebook, de una reunión en plaza pública de Atoyac en la que el Secretario de Asistencia	05-jun-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		Social, invita a votar a favor de los candidatos del MC, por ser amigos del gobernador y, la consecuente aplicación de programas sociales para beneficio del municipio		
129	PSE-QUEJA-286/2021	Publicación de propaganda en Facebook, a favor del candidato a presidente municipal, Salvador Zamora Zamora	05-jun-2021	Procedente
130	PSE-QUEJA-326/2021	Publicaciones en Facebook, en donde hace comentarios denigrantes en su contra y de su familia	05-jun-2021	Improcedente
131	PSE-QUEJA-347/2021	Publicación de un video en Facebook, en el que aparecen niñas, niños y adolescentes	05-jun-2021	Procedente
132	PSE-QUEJA-360/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	05-jun-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
133	PSE-QUEJA-261/2021	Publicaciones en Facebook, que considera contienen propaganda electoral	17-jun-2021	Improcedente
134	PSE-QUEJA-274/2021	Difunde un video en Facebook, del que se advierte su participación en eventos proselitistas del candidato Pablo Lemus, en horario laboral	17-jun-2021	Improcedente
135	PSE-QUEJA-279/2021	Publicaciones en Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	17-jun-2021	Procedente
136	PSE-QUEJA-319/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	17-jun-2021	Procedente
137	PSE-QUEJA-322/2021	Uso de los programas sociales: "Renovando mi barrio" y "Te queremos jefa, apoyo a jefas de familia", y la entrega de recursos en efectivo a la sociedad para comprar voluntades en beneficio de la ciudadana Mirna Citlalli Amaya de Luna, candidata a presidenta municipal de San Pedro	17-jun-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		Tlaquepaque, Jalisco, postulada por MC. Colocación de propaganda electoral en tres puentes peatonales del municipio		
138	PSE-QUEJA-350/2021	Difusión a través de Facebook de expresiones que calumnian a su familia, a su persona y al partido político que lo postula	17-jun-2021	Procedente
139	PSE-QUEJA-358/2021	Difusión de mensajes en Facebook, en los que utiliza estereotipos de género	17-jun-2021	Improcedente
140	PSE-QUEJA-364/2021	Publicación de un video en Facebook, en el que participa, en horario laboral, en un evento proselitista de Pablo Lemus Navarro, candidato a presidente de Guadalajara, Jalisco y de Rocío Aguilar Tejeda, candidata a diputada local por el distrito 11 de Jalisco, postulados por MC	17-jun-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
141	PSE-QUEJA-370/2021	Publicación de propaganda electoral en Facebook, con imágenes que contienen símbolos religiosos	17-jun-2021	Improcedente
142	PSE-QUEJA-388/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes, así como símbolos religiosos	17-jun-2021	Procedente
143	PSE-QUEJA-412/2021	Publicaciones en Facebook y Twitter, resaltando logros de su administración	17-jun-2021	Improcedente
144	PSE-QUEJA-415/2021	Publicaciones en Facebook, en las que difunde la entrega de títulos de propiedad durante la etapa de veda electoral	17-jun-2021	Improcedente
145	PSE-QUEJA-419/2021	Omisión de la tramitación de un permiso ante las autoridades administrativas de Zapopan, así como la colocación de propaganda electoral en un edificio público	17-jun-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
146	PSE-QUEJA-254/2021	Entrega de bienes utilitarios sin que contengan el emblema del partido político que la registró como candidata, además de que no son de material reciclable	21-jun-2021	Improcedente
147	PSE-QUEJA-379/2021	Propaganda electoral alusiva a su candidatura, pintada en la barda perimetral del inmueble que alberga la Central de Camiones ubicada en la cabecera del municipio	21-jun-2021	Procedente
148	PSE-QUEJA-357/2021	Actos a través de los cuales incurrió en diversas conductas infractoras del Código Electoral y de la Constitución Política del Estado de Jalisco	25-jun-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes en Facebook y Twitter)
149	PSE-QUEJA-349/2021	Difusión de propaganda en Facebook, sin ser candidato del PRD en Bolaños, Jalisco.	02-jul-2021	Improcedente
150	PSE-QUEJA-354/2021	Proyección de propaganda electoral mediante equipo de alta tecnología de luces de neón en edificio público, así como la manipulación de una luminaria sin el	02-jul-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		equipo ni permiso de la autoridad municipal.		
151	PSE-QUEJA-393/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
152	PSE-QUEJA-394/2021	Publicaciones en Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
153	PSE-QUEJA-395/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
154	PSE-QUEJA-396/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
155	PSE-QUEJA-398/2021	Publicaciones en Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
156	PSE-QUEJA-399/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
157	PSE-QUEJA-401/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
158	PSE-QUEJA-402/2021	Publicaciones en Facebook, Twitter, Instagram y Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
159	PSE-QUEJA-403/2021	Publicaciones en Facebook e Instagram, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
160	PSE-QUEJA-406/2021 y su acumulado PSE-QUEJA-408/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
161	PSE-QUEJA-407/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
162	PSE-QUEJA-409/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
163	PSE-QUEJA-410/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
164	PSE-QUEJA-471/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	30-jul-2021	Procedente
165	PSE-QUEJA-390/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	06-ago-2021	Procedente
166	PSE-QUEJA-474/2021	Publicación en medio de comunicación digital "Reporte Diario", difundida en Facebook, en la que se utilizan frases como; "Regresan las Juanitas", "Legalmente Rubia", en alusión a la denunciante.	10-sep-2021	Procedente
167	PSE-QUEJA-392/2021	Publicación en Facebook, del mensaje: "NO MAL GASTES TU VOTO EN CANDIDATAS SIN IDEAS NI EXPERIENCIA", acompañado de fotografía de una mujer.	24-sep-2021	Procedente

5.2. Informe de resoluciones de medidas cautelares clasificadas de acuerdo a su trascendencia y temática de la conducta denunciada de conformidad al marco jurídico.

Al efecto, cabe recordar que las quejas o denuncias se interponen ante la autoridad administrativa electoral cuando la parte denunciante considera que la conducta o hecho materia de la misma, resulta por algún motivo, contrario a la normativa electoral; en esta medida, la temática que exponen las respectivas solicitudes de medidas cautelares es diversa y amplia; sin embargo, dado el carácter informativo del presente documento y de acuerdo a su trascendencia y marco jurídico que las rige es posible clasificarlas, esencialmente, en torno a los siguientes temas:

a. Actos anticipados de precampaña o campaña.
b. Violación a las normas de propaganda electoral.
c. Violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política de Jalisco.
d. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Atendiendo a lo anterior, la Comisión pronunció los fallos respectivos, según la temática y sentido, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 11. CONCENTRADO DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES CLASIFICADAS POR TEMA Y SENTIDO				
No.	**TEMA**	**CANTIDAD TOTAL**	**PROCEDENTE**	**IMPROCEDENTE**
a)	Actos anticipados de precampaña o campaña	30	7	23
b)	Violación a las normas de propaganda electoral (entre otras, violación al principio del interés superior de la niñez)	90	62	28
c)	Violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política de Jalisco	30	17	13
d)	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	17	12	5
TOTAL		**167**	**98**	**69**

Lo anterior, se reflejan en la siguiente gráfica:

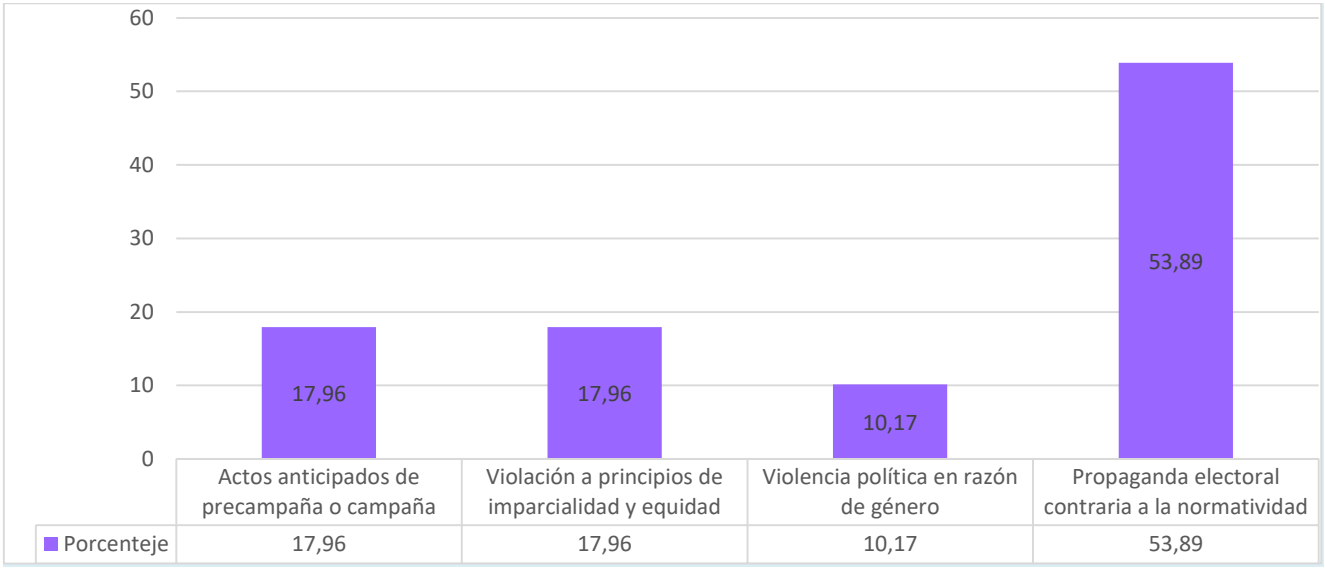

Ahora bien, tal como se ha referido y de acuerdo a la clasificación precisada, a continuación, se desglosa un informe de las resoluciones agrupadas en función de estos cuatro bloques aludidos.

5.3. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a conductas o actos anticipados de precampaña o campaña.

En este apartado se muestran las resoluciones de medidas cautelares que se interpusieron debido a que la parte promovente consideró que determinadas candidaturas y/o partidos políticos, efectuaron actos o conductas de precampaña o campaña electoral antes del inicio de la etapa prevista para tal efecto; motivo por el cual la pretensión consistió, primordialmente, en lograr la eliminación o retiro de las publicaciones denuncias y con ello evitar la probable influencia desequilibrada en el electorado, fuera de los tiempos destinados para ese objeto.

A continuación, se muestra una tabla en la que se desprenden las **30 resoluciones** pronunciadas al respecto, datos de radicación del expediente, hechos materia de la denuncia, así como fecha y sentido de la resolución atinente, al respecto se resalta en color azul los **7 fallos procedentes** y en gris **las 23 solicitudes calificadas de improcedentes** para mayor identificación.

Tabla 12.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA O PRECAMPAÑA DURANTE EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
1	PSE-QUEJA-04/2020	Promoción de imagen mediante pinta de tres bardas en las que se contiene la inscripción: "YO CON MALDONADO TLAQUEPAQUE"	02-nov-2020	Improcedente
2	PSE-QUEJA-05/2020	Pinta en una barda y en un anuncio espectacular, en los que se contienen mensajes en los que se advierte publicidad en la que se hace referencia al libro intitulado: "Razones para Transformar", así como el nombre e imagen de su autor, quien es regidor en el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	14-nov-2020	Improcedente
3	PSE-QUEJA-04/2020 (Reposición del procedimiento)	Promoción de imagen mediante pinta de tres bardas en las que se contiene la inscripción: "YO CON MALDONADO TLAQUEPAQUE"	25-nov-2020	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
4	PSE-QUEJA-08/2020	Evento en el que se incitaba a la población al voto a su favor, se ondeaban banderas de MC, evento en el cual se utilizaron vehículos oficiales, se hizo entrega de despensas y calcomanías, además de la pinta de bardas publicitarias para tales fines	30-nov-2020	Improcedente
5	PSE-QUEJA-10/2020	colocación de mensajes en anuncios espectaculares y pintas en bardas, en los que se incita a la población al voto, destaca su nombre, apellido y refiere el municipio al que aspira una candidatura	10-dic-2020	Improcedente
6	PSE-QUEJA-14/2020	Reuniones públicas y privadas, entrevistas, publicación de fotografías y videos en Facebook y Twitter, colocación de imagen en espectacular	04-ene-2021	Procedente
7	PSE-QUEJA-01/2021	Nota periodística publicada en el Informador y difundida en Internet, en la que se hace alusión a la manifestación del denunciado de contender por la presidencia en San pedro Tlaquepaque, Jal.	08-ene-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
8	PSE-QUEJA-04/2021	Video y fotografías difundidas en Facebook y Twitter en las que se promueve su imagen	18-ene-2021	Improcedente
9	PSE-QUEJA-03/2021	Fotografías y entrevistas publicadas en Facebook, YouTube, Twitter e Instagram, en las que expresa su aspiración a la candidatura de la presidencia de Zapopan.	26-ene-2021	Procedente
10	PSE-QUEJA-06/2021	Promoción personalizada a través de pintas en bardas, publicaciones en la red social Facebook, páginas de internet y propaganda impresa (pelotas).	01-feb-2021	Improcedente
11	PSE-QUEJA-12/2021	Publicación en Facebook de mensaje en el que difunde el registro como precandidata a la presidencia de Arandas, sin que se exprese que dicho mensaje se dirige a la militancia partidista.	04-feb-2021	Improcedente
12	PSE-QUEJA-18/2021	Publicación en Facebook de imágenes en las que el denunciado obsequia playeras	10-feb-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
13	PSE-QUEJA-16/2021	Publicaciones en plataformas digitales donde promociona su imagen, nombre, partido político, pretendiendo posicionarse como precandidato o candidato a presidente de Zapopan, y difama y calumnia al denunciante	12-feb-2021	Procedente
14	PSE-QUEJA-15/2021	Propaganda electoral pintada en bardas sin contener la leyenda que la misma se dirige a la militancia partidista	15-feb-2021	Procedente
15	PSE-QUEJA-42/2021	Publicación en Facebook de una entrevista realizada al denunciado en YouTube, en la que invita a la ciudadanía en general al proyecto político que representan él y el partido HAGAMOS	20-mar-2021	Improcedente
16	PSE-QUEJA-57/2021	Publicación de rueda de prensa en diversas plataformas digitales y medios de comunicación, en la que se promociona la imagen, nombre, partido político y cargo de elección popular; así como expresiones que calumnian a Juan José Frangie Saade, precandidato a presidente de Zapopan.	27-mar-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
17	PSE-QUEJA-69/2021	Publicación y difusión de spot en redes sociales donde posicionaron su imagen, nombre, propuestas, electorales y aspiración a competir por cargos de representación popular, fuera de los plazos previstos en el calendario electoral	27-mar-2021	Procedente
18	PSE-QUEJA-62/2021	Publicación de mensajes y videos en Facebook y Twitter, en los que se exponen posturas sobre temas y problemáticas sociales de interés público, así como la exposición de imágenes de niñas y niños	30-mar-2021	Procedente
19	PSE-QUEJA-82/2021	Pintas en bardas del municipio de Tlaquepaque, Jalisco #YO CON MALDONADO TLAQUEPQUE, idéntica a la difundida en redes sociales	14-abr-2021	Procedente
20	PSE-QUEJA-85/2021	Publicación en el diario "El Día, periódico Independiente", en la que se hace alusión al denunciado y al partido político MORENA	14-abr-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
21	PSE-QUEJA-121/2021	Realización de un evento de arranque de campaña en la vía pública, denominado "Zapopan tiene presente" y, difusión de un video en Facebook y YouTube dedicados a la difusión de la plataforma política del hoy denunciado, así como del partido político Movimiento Ciudadano	19-abr-2021	Improcedente
22	PSE-QUEJA-101/2021 y acumulado PSE-QUEJA-102/2021	Publicaciones en Facebook, sin que hubiera iniciado el periodo de campaña electoral	25-abr-2021	Improcedente
23	PSE-QUEJA-132/2021	Publicaciones en Facebook, sin que hubiera iniciado el periodo de campaña electoral	30-abr-2021	Improcedente
24	PSE-QUEJA-134/2021	Publicaciones en Facebook, en las que se promociona la imagen del denunciado, sin haber iniciado el periodo de campaña electoral	03-may-2021	Improcedente
25	PSE-QUEJA-83/2021	Publicaciones en Facebook, de una reunión en que participaron los denunciados, en la que dieron a conocer	06-may-2021	Improcedente

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		sus candidaturas, antes de que iniciara el periodo de campaña electoral.		
26	PSE-QUEJA-150/2021	Participación en un evento público, proselitista, masivo y protagónico, sin contar con el registro como candidata	08-may-2021	Improcedente
27	PSE-QUEJA-151/2021	Conferencia de prensa, publicada en dos enlaces de internet	08-may-2021	Improcedente
28	PSE-QUEJA-250/2021	Publicación en Facebook de fotografías acompañadas de mensajes, en las que se utilizan bienes públicos	29-may-2021	Improcedente
29	PSE-QUEJA-93/2021	Mediante publicaciones en redes sociales y de propaganda impresa, se sobre expuso la imagen de la candidata, antes del periodo de campaña	05-jun-2021	Improcedente
30	PSE-QUEJA-261/2021	Publicaciones en Facebook, que considera contienen propaganda electoral	17-jun-2021	Improcedente

5.4. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación de las normas de propaganda electoral, incluyendo los relativos a la vulneración al principio del interés superior de la niñez.

En principio, se destaca que dentro de la conducta o actos que pudieran constituir violación a las normas de propaganda electoral, se engloba lo referente a la violación al principio del interés superior de la niñez; en tal razón, en esta sección se resaltan las denuncias que señalaron como tal, dicha infracción, en virtud que, en este proceso electoral, la formulación de las mismas constituyó un aspecto novedoso y trascedente para el estudio de esta Comisión.

En efecto, se acató el tema con toda convicción en función de que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es un asunto primordial en la agenda de las integrantes de este órgano colegiado; en tal medida, bajo ningún supuesto o motivo diverso, en voz del órgano colegiado, esta garantía debe o puede sujetarse a criterios inacabados, flexibles o indeterminados; por el contrario, esta Comisión al emitir los fallos al respecto, adoptó una postura consistente y uniforme basada en determinar procedente la medida solicitada ante la denuncia de imágenes de menores difundidas en publicaciones a través de cualquier tipo o medio de comunicación, utilizadas en las distintas etapas del proceso comicial como propaganda electoral; siempre y

cuando, su identificación se hiciera posible y con ello, pudiera existir una vulneración al principio del interés superior de la niñez.

En este contexto, con la aplicación inequívoca del criterio referido, se generó un caudal de precedentes que contribuyeron a construir y consolidar una amplia y poderosa esfera de amparo en beneficio de las niñas, niños y adolescentes; de forma tal que hoy existe la plena certeza que la protección al principio del interés superior de la niñez es un aspecto que no admite, ni se encuentra sujeto a interpretaciones o razonamientos contrarios a los que formaron el juicio de la Comisión.

En este tenor, se emitieron en forma global **90 fallos tocantes a la violación de las normas de propaganda**, de los cuales **50 resoluciones contienen pronunciamiento respecto al principio del interés superior de la niñez; entre las que 1 resultó improcedente y el resto procedentes**.

Al efecto, es conviene precisar que en algunos casos, los materia de la queja se relaciona con diversos hechos, o bien, no constituyó, en principio, como conducta denunciada la violación al principio del interés superior de la niñez, razón por la que no es posible contabilizar a este tipo de resoluciones en forma autónoma o desagregada del resto; sin embargo, en la tabla siguiente se desprenden los datos generales de las mismas, precisándose, el número de expediente, la conducta denunciada, así como, la fecha y sentido de la emisión

del fallo, resaltando en color rosa las líneas que contemplan las 50 resoluciones pronunciadas con el tema de protección a la niñez, en azul aquellas que se calificaron de procedentes y en gris las improcedentes, tal como a continuación se expone:

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
1	PSE-QUEJA-07/2020	En nota publicada en el periódico Mural (digital), se menciona que, mediante un comunicado, el ciudadano Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz, integrante de la mesa directiva del partido SOMOS, detalló que la decisión del Congreso Estatal del partido de remover al ahora denunciante de su cargo, se basó en un informe de la Secretaría General del partido, a través del cual se detectaron presuntas conductas graves, como incurrir en nepotismo	26-nov-2020	Improcedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
2	PSE-QUEJA-07/2020 (Reposición del procedimiento)	En nota publicada en el periódico Mural (digital), se menciona que, mediante un comunicado, el ciudadano Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz, integrante de la mesa directiva del partido SOMOS, detalló que la decisión del Congreso Estatal del partido de remover al ahora denunciante de su cargo, se basó en un informe de la Secretaría General del partido, a través del cual se detectaron presuntas conductas graves, como incurrir en nepotismo	10-dic-2020	Improcedente
3	PSE-QUEJA-02/2021	Pinta en bardas y publicación de fotografías en Facebook, haciendo referencia a su registro como precandidato a presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque	12-ene-2021	Procedente
4	PSE-QUEJA-17/2021	Publicación en Facebook de una imagen religiosa (Templo de Arandas)	10-feb-2021	Improcedente
5	PSE-QUEJA-70/2021	Publicación de video en Facebook y Twitter, en el que se exponen imágenes de niñas y niños	27-mar-2021	Procedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
6	PSE-QUEJA-73/2021	Publicación de mensajes en redes sociales y medios de comunicación, en los que hace promesas y propuestas de campaña, otorgamiento de apoyos, fuera del periodo de campaña, difusión de encuestas y sondeos, así como la exposición de imágenes de niñas y niños	04-abr-2021	Procedente
7	PSE-QUEJA-78/2021	Publicación de mensajes en redes sociales y plataformas digitales, en los que promociona su imagen sin contar con el registro del partido MORENA, así como la exposición de imágenes de niñas y niños	11-abr-2021	Procedente
8	PSE-QUEJA-60/2021	Video publicado en Facebook, a través del cual se confunde al electorado, ya que al estar registrado como candidato a diputado por MC, se dirige a militantes y simpatizantes de MORENA	14-abr-2021	Improcedente
9	PSE-QUEJA-86/2021	Pintas en bardas del municipio de Tlaquepaque, Jalisco #YO CON MALDONADO TLAQUEPQUE, y lonas con la imagen del candidato y la frase: "BETO MALDONADO TLAQUEPAQUE CASA AMIGA", sin	17-abr-2021	Procedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
		contener el emblema del partido político que lo registró		
10	PSE-QUEJA-115/2021 y acumulado PSE-QUEJA-119/2021	Publicaciones en Facebook, en las que aparecen imágenes de niñas, niños y adolescentes, sin cumplir con los lineamientos establecidos	17-abr-2021	Procedente
11	PSE-QUEJA-106/2021	Publicaciones en Facebook, sin que hubiera iniciado el periodo de campaña electoral	21-abr-2021	Procedente
12	PSE-QUEJA-127/2021	Difusión de actividades públicas en Facebook, que constituyen propaganda gubernamental en favor del presidente con licencia	27-abr--2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes. Medida propuesta por la Secretaría Ejecutiva)
13	PSE-QUEJA-154/2021	El denunciado, sin contar con el carácter de candidato confunde y engaña a la ciudadanía de San Cristóbal de la Barranca al estar distribuyendo propaganda electoral, convocando a reuniones	03-may	Improcedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
		públicas y mítines, en donde aparece y se presenta el denunciado como si fuera el candidato		
14	PSE-QUEJA-159/2021	Publicaciones en Facebook, en las que la denunciada promociona su imagen	06-may-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes)
15	PSE-QUEJA-135/2021	Publicaciones en Facebook, en las que la denunciada promociona su imagen	08-may-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes)
16	PSE-QUEJA-137/2021	Publicaciones en Facebook de fotografías en las que expone la imagen de menores de edad	08-may-2021	Procedente
17	PSE-QUEJA-158/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad, y difusión y entrega de beneficio	08-may-2021	Procedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
18	PSE-QUEJA-164/2021	Propaganda consistente en una caricatura de Andrés Manuel López Obrador, donde se plasma que apoya a Munguía, con el símbolo de la cuarta transformación (4T), lo que puede generar confusión en el electorado	08-may-2021	Procedente
19	PSE-QUEJA-178/2021	Publicaciones en Twitter, de imagen de menores de edad	08-may-2021	Procedente
20	PSE-QUEJA-186/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad, y difusión y entrega de beneficio	08-may-2021	Procedente
21	PSE-QUEJA-169/2021	Eventos y actos de arranque de campaña, publicados y difundidos en redes sociales, sin contar con la calidad de candidato a la presidencia de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que la planilla a munícipes del PVEM fue desechada.	11-may-2021	Improcedente
22	PSE-QUEJA-175/2021	Propaganda electoral de MC, fijada o colocada en elementos del equipamiento urbano y carretero	11-may-2021	Procedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
23	PSE-QUEJA-130/2021	Publicaciones en Twitter en las que se atribuye jornada de vacunación contra el COVID-19, que se lleva a cabo en adultos mayores del municipio	13-may-2021	Improcedente
24	PSE-QUEJA-174/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	13-may-2021	Procedente
25	PSE-QUEJA-189/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	13-may-2021	Procedente
26	PSE-QUEJA-188/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	15-may-2021	Procedente
27	PSE-QUEJA-190/2021	Propaganda en lona prometiendo un servicio público municipal gratuito, con lo cual se confunde a la población y publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	15-may-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes)
28	PSE-QUEJA-194/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	15-may-2021	Procedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
29	PSE-QUEJA-197/2021	A través de redes sociales, comunica y resuelve problemáticas específicas de los electores, entregando bienes y servicios públicos	17-may-2021	Improcedente
30	PSE-QUEJA-179/2021	Entrevista en medio de digital POLIFONÍA LOS ALTOS, en la que el candidato señaló como un logro personal la campaña de vacunación contra el COVID-19	22-may-2021	Improcedente
31	PSE-QUEJA-216/2021	Publicaciones en Facebook relativas a obras públicas realizadas con inversiones de los tres niveles de gobierno, asumiendo la ejecución de las mismas como un logro personal, más que un resultado producto de las contribuciones ciudadanas	22-may-2021	Procedente
32	PSE-QUEJA-230/2021	Entrega de bienes en especie, tales como botellas de agua, pasteles y bocinas, a diversas personas, con la intención de solicitar el voto	22-may-2021	Improcedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
33	PSE-QUEJA-198/2021	Clausura de espectaculares por la Dirección de Reglamentos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y retiro de publicaciones de Facebook (imágenes de niñas, niños y adolescentes) y entrega de bienes y servicios	24-may-2021	Procedente
34	PSE-QUEJA-205/2021	Utilización del eslogan "Es por Vallarta", utilizado por el Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el año 2020 en un programa social bajo el mismo nombre y publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	24-may-2021	Procedente
35	PSE-QUEJA-223/2021	Lonas que contienen propaganda electoral, incumplen con la normativa electoral, al no ser de material reciclable	24-may-2021	Procedente
36	PSE-QUEJA-226/2021	Publicaciones en Facebook y Twitter, de imagen de menores de edad	27-may-2021	Procedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
37	PSE-QUEJA-252/2021	Publicaciones en Facebook y YouTube, de propaganda electoral, en la que el candidato, utiliza símbolos e imágenes religiosas	27-may-2021	Procedente
38	PSE-QUEJA-255/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	27-may-2021	Procedente 20
39	PSE-QUEJA-257/2021	Propaganda electoral en Facebook, espectaculares y bardas, que no se menciona en forma expresa la calidad de candidato y, por el contrario, se ostenta como presidente de Guadalajara	27-may-2021	Improcedente
40	PSE-QUEJA-128/2021[16]	En el programa "La hora de Nino", retransmitido en Facebook y YouTube, el presentador hace propaganda electoral a favor de la candidata a la presidencia de Zapotlán El Grande, Jalisco; postulada por el partido FxM, además, se difunde propaganda que calumnia a las y los candidatos que integran la planilla de MC	29-may-2021	Improcedente

[16] Se presentó denunciando Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género pero no se admitió por tal conducta.

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
41	PSE-QUEJA-181/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	29-may-2021	Procedente 21
42	PSE-QUEJA-240/2021	Publicaciones en YouTube y Facebook, de imagen de menores de edad	29-may-2021	Procedente 22
43	PSE-QUEJA-256/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	29-may-2021	Procedente 23
44	PSE-QUEJA-260/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	02-jun-2021	Procedente 24
45	PSE-QUEJA-285/2021	Publicaciones en Facebook, de imágenes en las que hace entrega de una tarjeta denominada "Tarjeta solidaria", prometiendo diversos apoyos como salud, empleo, educación, entre otros	02-jun-2021	Improcedente
46	PSE-QUEJA-307/2021	colocación de una manta o lona con propaganda electoral, en equipamiento urbano del municipio	02-jun-2021	Procedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
45	PSE-QUEJA-312/2021	Publicaciones en Facebook, de un mitin político; colocación de una lona en el kiosco ubicado en la plaza principal de la comunidad de Los Pilares; además, se advierte la imagen de un menor edad	02-jun-2021	Improcedente 25
48	PSE-QUEJA-193/2021	Publicación en Facebook, de fotografías y un video, en los que aparenta haber logrado la designación de un médico dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco	03-jun-2021	Improcedente
49	PSE-QUEJA-281/2021	Publicaciones en Facebook, Twitter y Flickr, de imagen de menores de edad	03-jun-2021	Procedente 26
50	PSE-QUEJA-298/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	03-jun-2021	Procedente 27
51	PSE-QUEJA-301/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	03-jun-2021	Procedente 28

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
52	PSE-QUEJA-225/2021	Mediante publicaciones en Facebook, confunde al electorado al utilizar colores e imágenes de la coalición electoral parcial denominada "VA POR MEXICO" conformada, en el ámbito federal, por el PAN, PRI y PRD	05-jun-2021	Procedente
53	PSE-QUEJA-229/2021	Publicaciones en Facebook, de propaganda electoral con diversos videos y fotografías, haciendo uso de símbolos e imágenes religiosas	05-jun-2021	Procedente
54	PSE-QUEJA-234/2021	Entrega de tarjetas de la implementación de un programa social denominado "Por un Vallarta de 10"	05-jun-2021	Improcedente
55	PSE-QUEJA-238/2021	Utilización de recursos públicos para promocionar su imagen, la del gobierno y beneficiar a los candidatos de su partido	05-jun-2021	Improcedente
56	PSE-QUEJA-244/2021	Entrega de bienes en especie	05-jun-2021	Improcedente
57	PSE-QUEJA-248/2021	Publicaciones en Facebook, en donde se han estado promocionando los dos candidatos,	05-jun-2021	Improcedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
		atribuyéndose diversas obras públicas y adquisiciones		
58	PSE-QUEJA-249/2021	Publicaciones en Facebook, de mensajes que contienen expresiones que calumnias	05-jun-2021	Improcedente
59	PSE-QUEJA- 259/2021	Publicaciones en Facebook, de imagen de menores de edad	05-jun-2021	Procedente 29
60	PSE-QUEJA-269/2021	Entrega de recipientes plásticos en forma de cilindro, de color morado con dos rótulos en color blanco, en el primero de ellos se contiene la leyenda "Julie Alvarado" y en el segundo con el logotipo del partido político "PES"	05-jun-2021	Improcedente
61	PSE-QUEJA-347/2021	Publicación de un video en Facebook, en el que aparecen niñas, niños y adolescentes	05-jun-2021	Procedente
62	PSE-QUEJA-360/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	05-jun-2021	Procedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
63	PSE-QUEJA-279/2021	Publicaciones en Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	17-jun-2021	Procedente
64	PSE-QUEJA-319/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	17-jun-2021	Procedente
65	PSE-QUEJA-322/2021	Uso de los programas sociales: "Renovando mi barrio" y "Te queremos jefa, apoyo a jefas de familia", y la entrega de recursos en efectivo a la sociedad para comprar voluntades en beneficio de la ciudadana Mirna Citlalli Amaya de Luna, candidata a presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, postulada por MC. Colocación de propaganda electoral en tres puentes peatonales del municipio	17-jun-2021	Procedente
66	PSE-QUEJA-350/2021	Difusión a través de Facebook de expresiones que calumnian a su familia, a su persona y al partido político que lo postula	17-jun-2021	Procedente
67	PSE-QUEJA-370/2021	Publicación de propaganda electoral en Facebook, con imágenes que contienen símbolos religiosos	17-jun-2021	Improcedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
68	PSE-QUEJA-388/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes, así como símbolos religiosos	17-jun-2021	Procedente
69	PSE-QUEJA-412/2021	Publicaciones en Facebook y Twitter, resaltando logros de su administración	17-jun-2021	Improcedente
70	PSE-QUEJA-419/2021	Omisión de la tramitación de un permiso ante las autoridades administrativas de Zapopan, así como la colocación de propaganda electoral en un edificio público	17-jun-2021	Improcedente
71	PSE-QUEJA-254/2021	Entrega de bienes utilitarios sin que contengan el emblema del partido político que la registró como candidata, además de que no son de material reciclable	21-jun-2021	Improcedente
72	PSE-QUEJA-379/2021	Propaganda electoral alusiva a su candidatura, pintada en la barda perimetral del inmueble que alberga la Central de Camiones ubicada en la cabecera del municipio	21-jun-2021	Procedente

Tabla 13. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE RESOLUCIÓN**	**SENTIDO**
2020-2021				
73	PSE-QUEJA-357/2021	Actos a través de los cuales incurrió en diversas conductas infractoras del Código Electoral y de la Constitución Política del Estado de Jalisco	25-jun-2021	Procedente (Tutela preventiva, imágenes de niñas, niños y adolescentes en Facebook y Twitter)
74	PSE-QUEJA-349/2021	Difusión de propaganda en Facebook, sin ser candidato del PRD en Bolaños, Jalisco.	02-jul-2021	Improcedente
75	PSE-QUEJA-354/2021	Proyección de propaganda electoral mediante equipo de alta tecnología de luces de neón en edificio público, así como la manipulación de una luminaria sin el equipo ni permiso de la autoridad municipal.	02-jul-2021	Improcedente
76	PSE-QUEJA-393/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
77	PSE-QUEJA-394/2021	Publicaciones en Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
78	PSE-QUEJA-395/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
79	PSE-QUEJA-396/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
80	PSE-QUEJA-398/2021	Publicaciones en Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
81	PSE-QUEJA-399/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
82	PSE-QUEJA-401/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
8	PSE-QUEJA-402/2021	Publicaciones en Facebook, Twitter, Instagram y Flickr, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
84	PSE-QUEJA-403/2021	Publicaciones en Facebook e Instagram, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente

Tabla 13.
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA PROPAGANDA, INCLUSIVE LAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL P.E.O 2020-2021

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO
2020-2021				
85	PSE-QUEJA-406/2021 y su acumulado PSE-QUEJA-408/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
86	PSE-QUEJA-407/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
87	PSE-QUEJA-409/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
88	PSE-QUEJA-410/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	02-jul-2021	Procedente
89	PSE-QUEJA-471/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	30-jul-2021	Procedente
90	PSE-QUEJA-390/2021	Publicaciones en Facebook, en donde aparecen niñas, niños y adolescentes	06-ago-2021	Procedente

Ahora bien, con la finalidad de dar a conocer, socializar, visibilizar y compartir la postura de la Comisión en dichos instrumentos procesales, se publicaron tanto en la página oficial del Instituto Electoral, como en sus redes sociales, las infografías correspondientes, tales como las que se reproducen a manera de ilustración a continuación:

5.5. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a conductas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Es de señalar que esta sección resulta de especial relevancia para la Comisión en virtud de que; por una parte, el tema en cuestión para las integrantes, más que el cumplimiento de las normas respectivas, envuelve un compromiso institucional, consistente en garantizar que la cruzada de las mujeres por el apoderamiento de los espacios públicos se efectúe con plena libertad y en condiciones de igualdad sustantiva; y por la otra, porque además significa la concreción de las últimas reformas constitucionales en la materia, a partir de la cual, entre otras modificaciones, sobresale la implementación del procedimiento sancionador especial como medio de impugnación administrativa electoral para recurrir o denunciar hechos o conductas que pudieran constituir conductas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Ante tal apertura de vía, la respuesta fue la natural interposición de quejas presentadas por precandidatas, candidatas, partidos políticos y colectivos de mujeres quienes, con la finalidad de lograr la cesación de los actos o hechos que pudieran ser constitutivos de la posible conducta, solicitaron ante este órgano colegiado la adopción de medidas cautelares de diversa índole.

Al respecto, es importante subrayar que la interposición de las denuncias en comento, involucró para este colegiado la convergencia no solo un reto, sino también como ya se apuntó, del ejercicio de una responsabilidad, en la medida que, con la finalidad de garantizar sustancialmente el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres, se formularon y generaron diversos razonamientos que permitieron eliminar obstáculos e implementar acciones a favor del género femenino; tales como omitir la ratificación de la denuncia para evitar la revictimización de la denunciante, al margen que la reglamentación conducente estime una cuestión diversa al respecto.

De igual forma, la Comisión determinó como condición de estudio, invariablemente analizar los planteamientos bajo la metodología de perspectiva de género para situarnos en la oportunidad de ponderar la conducta desde esta visión y lograr como resultado que, a partir de la adopción de la medida cautelar, se alcanzara, objetiva, sustancial y provisionalmente, la detención perniciosa de los hechos denunciados pues de perpetuarse o extenderse, pudieron lesionar irreparablemente el derecho de igualdad y libertad de las ciudadanas de frente a los comicios.

Las medidas cautelares que se pronunciaron bajo la petición de cesar este tipo de conductas fueron **17; sin embargo, 12 fallos se pronunciaron procedentes que sobresalen en color azul y 5 resoluciones improcedentes** que se distinguen en color gris esquemáticamente en la tabla siguiente y en la cual se omitieron los datos

personales relativos a las partes para evitar una posible revictimización en cuanto a denunciante y la vulneración a la protección de datos personales, por lo que ve a la denunciada.

Tabla 14.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTCA POR RAZÓN DE GÉNERO DURANTE EL P.E.O 2020-2021

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DEL FALLO	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-09/2020	Agresiones por parte de los servidores públicos denunciados, que menoscaban sus derechos humanos y sus derechos político-electorales en el ejercicio de sus funciones como regidora en el citado municipio	30-nov-20	Procedente
2	PSE-QUEJA-05/2021	Omisión de transcribir las intervenciones de la regidora en las actas de sesiones de Cabildo; omisión de correr traslado con documentos relacionados con las sesiones	1-feb-21	Procedente
3	PSE-QUEJA-07/2021	Publicación en Facebook de primera plana que contiene una imagen de dos mujeres tomadas del cabello, con el título "MUJERES PELEARÁN POR LA ALCALDÍA DE ZAPOTLÁN"	30-ene-21	Procedente

Tabla 14. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTCA POR RAZÓN DE GÉNERO DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
4	PSE-QUEJA-08/2021	Publicación en Facebook de primera plana que contiene una imagen de dos mujeres tomadas del cabello, con el título "MUJERES PELEARÁN POR LA ALCALDÍA DE ZAPOTLÁN"	30-ene-21	Procedente
5	PSE-QUEJA-11/2021	Publicación en Facebook de primera plana que contiene una imagen de dos mujeres tomadas del cabello, con el título "MUJERES PELEARÁN POR LA ALCALDÍA DE ZAPOTLÁN"	30-ene-21	Procedente
6	PSE-QUEJA-41/2021	Uso de expresiones por parte del regidor que lesionan, dañan y transgreden la dignidad, integridad y libertad de la denunciante	13-mar-21	Procedente
7	PSE-QUEJA-50/2021	Publicaciones en Facebook, mediante las cuales la desacreditan, difaman y denigran en el desempeño como regidora	20-mar-21	Procedente
8	PSE-QUEJA-56/2021	Designación como presidente municipal interino de Atoyac, Jalisco, del ciudadano Juan Francisco Osorio de la Cruz, para cubrir la licencia solicitada por la ciudadana Sonia Guadalupe Cabrera Ramírez	23-mar-21	Improcedente
9	PSE-QUEJA-094/2021 Y SUS ACUMULADAS	No haber sido convocadas ni tomadas en cuanta al momento de designar las	11-may-21	Improcedente

Tabla 14. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTCA POR RAZÓN DE GÉNERO DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
	PSE-QUEJA-095/2021, PSE-QUEJA-096/2021, PSE-QUEJA-097/2021 Y PSE-QUEJA-098/2021.	candidaturas para las cuales se registraron. El partido no les proporcionó información completa, clara y precisa del proceso interno de selección de candidatos, además, no fue claro en su proceso interno y seleccionó hombres para abanderar los principales municipios del Estado		
10	PSE-QUEJA-124/2021	Expresiones verbales en las que utiliza términos y frases que considera violentos, además, le ha solicitado reiteradamente que se nombren y tomen protesta a diversos funcionarios por unos "supuestos acuerdos"	27-abr-21	Procedente
11	PSE-QUEJA-129/2021	Programa denominado "La hora de Nino" , trasmitido por "Canal 4 Zapotlán TV" y difundido en Facebook y YouTube, en donde realizó manifestaciones verbales, las cuales violentan sus derechos político-electorales, pues las mismas tienen como único efecto el difamar, calumniar injuriar, denigrar y descalificar su desempeño como servidora pública y como candidata a la presidencia municipal de	17-may-21	Improcedente

Tabla 14. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTCA POR RAZÓN DE GÉNERO DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
		Zapotlán El Grande, Jalisco, basándose en manifestaciones verbales con base en estereotipos de género, menoscabando así su imagen pública		
12	PSE-QUEJA-206/2021	Adquisición de pauta de difusión a través de Facebook, en donde se transmitió un video bajo el formato de "Anonymus Tuxcueca", con el nombre de "estafa panista", en el cual se realizan manifestaciones que son totalmente falsas, cuyo único objetivo es perjudicarla al estarla difamando	15-may-21	Procedente
13	PSE-QUEJA-207/2021	Difusión a través de Facebook, mediante un video bajo el formato de "Anonymus Tuxcueca", con el nombre de "estafa panista", en el cual, entre otras cosas, a decir de la denunciante, se ejerce violencia política en su contra, al afirmarse que es manejada como un títere de un tercero, ya que pone en duda la capacidad de la denunciante, menoscabando el derecho político de ser votada al etiquetarla como alguien que es susceptible de ser manejada como un títere	15-may-21	Procedente

Tabla 14. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTCA POR RAZÓN DE GÉNERO DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
14	PSE-QUEJA-326/2021	Publicaciones en Facebook, en donde hace comentarios denigrantes en su contra y de su familia	5-jun-21	Improcedente
15	PSE-QUEJA-358-2021	Difusión de mensajes en Facebook, en los que utiliza estereotipos de género	17-jun-21	improcedente
16	PSE-QUEJA-392/2021	Publicación en Facebook, del mensaje: "NO MAL GASTES TU VOTO EN CANDIDATAS SIN IDEAS NI EXPERIENCIA", acompañado de fotografía de una mujer	24-oct-21	Procedente
17	PSE-QUEJA-474/2021	Publicación en medio de comunicación digital "Reporte Diario", difundida en Facebook, en la que se utilizan frases como; "Regresan las Juanitas", "Legalmente Rubia", en alusión a la denunciante	10-sep-21	Procedente

A su vez, con el objeto de socializar la determinación ahí contenida, se produjeron las respectivas infografías, mismas que se publicaron y difundieron en la página y redes oficiales del Instituto Electoral y que a manera de ejemplo, se reproducen algunas a continuación:

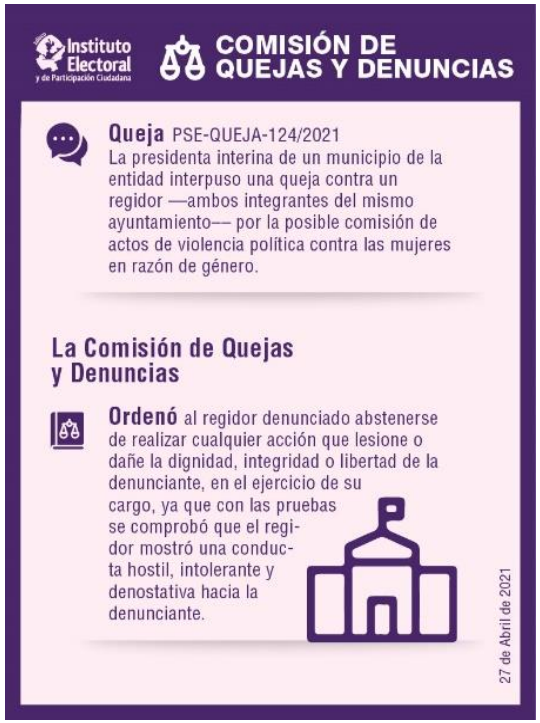

5.6. Resolución de medidas cautelares pronunciadas en torno a la Violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por último, se recoge en esta apartado las quejas que implicaron hechos que pudieron transgredir los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral de conformidad al artículo 116 Bis de la Constitución Local, traducidos en conductas que pudieran desplegar las personas servidoras públicas al difundir logros o programas de gobierno o relativos a la propaganda gubernamental, así como realizar actos de promoción personalizada, durante el periodo de campaña electoral y hasta la conclusión de la jornada comicial.

En este sentido, con la finalidad de evitar la reproducción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la legislación electoral aplicable, se adoptaron, en lo que se consideró procedente, las medidas cautelares solicitadas y se ordenó a las personas funcionarias públicas en contra de quienes se interpuso el escrito de denuncia, dada la probable realización de tales actos contrarios a la norma; retirar las imágenes o videograbaciones materia de la queja o continuar desplegando los actos materia de la queja.

Cabe destacar que al efecto se pronunciaron **30 resoluciones**, cuyos datos de identificación se muestran en la tabla y se subraya en color azul los **17 fallos** que se resolvieron **procedentes;** y en **gris,** las **13 resoluciones improcedentes**, tal como se muestra a continuación:

Tabla 15.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DEL FALLO	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-02/2020 y acumulada PSE-QUEJA-03/2020	Difusión de propaganda del segundo informe de labores fuera del plazo permitido	24-oct-20	Procedente
2	PSO-QUEJA-39/2020	Promoción de imagen en propaganda difundida en un documento relacionado con el segundo informe de gobierno, en una revista, periódico y en Facebook, en donde además, se encuentran videos alusivos al otorgamiento de diferentes apoyos sociales	29-oct-20	Procedente
3	PSE-QUEJA-11/2020	Difusión en espectaculares y pintas en bardas, de actividades de su segundo informe de labores, fuera del plazo previsto en la norma	11-dic-20	Procedente

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
4	PSE-QUEJA-25/2021	Publicaciones de imágenes y entrevistas en Facebook, Twitter, YouTube y otras plataformas, en las que la denunciada promociona su Casa de Enlace	08-mar-21	Procedente
5	PSE-QUEJA-26/2021	Publicación de imágenes en Facebook, en las que se hace entrega de bicicletas y títulos de propiedad	08-mar-21	Improcedente
6	PSE-QUEJA-49/2021	Pintas en bardas de Puerto Vallarta, publicaciones en Facebook en las que difunde información de iniciativas y logros como legislador, así como promoción de su nombre en bardas	18-mar-21	Procedente
7	PSE-QUEJA-43/2021	Promoción personalizada mediante lonas espectaculares, publicaciones en redes sociales, propaganda impresa que se distribuye en casas	30-mar-21	Procedente

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
8	PSE-QUEJA-80/2021	Entrevista publicada en Facebook, en la que el presidente de Zapotlanejo, Jalisco, realiza manifestaciones que se consideran contravienen el principio de imparcialidad en la contienda electoral	11-abr-21	Improcedente
9	PSE-QUEJA-136/2021	Publicaciones en la cuenta personal del Gobernador del Estado, de la red social Twitter, en las que el mandatario estatal difunde la realización de diversas obras en los municipios de Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Yahualica de González Gallo, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Valle de Guadalupe y San Juan de los Lagos, con la finalidad de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía; publicaciones que fueron hechas dentro del periodo de campaña	02-may-21	Procedente
10	PSE-QUEJA-126/2021	Publicaciones en Facebook, en las que promociona su imagen, para que la población lo conozca, además de propaganda en bardas publicitarias y propaganda impresa que se distribuye casa por casa	03-may-21	Procedente

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
11	PSE-QUEJA-153/2021	Publicaciones en Facebook de obras y logros de la administración pública que encabeza de manera interina, desde la página oficial del Ayuntamiento de Etzatlán, además de hacer proselitismo a favor del candidato Mario Camarena González Rubio, presidente municipal con licencia de dicho municipio	08-may-21	Procedente
12	PSE-QUEJA-155/2021	Publicaciones en Facebook en las que aparece su imagen, voz y se dirigen a la ciudadanía para dar a conocer la adquisición de maquinara y unidades de transporte público.	08-may-21	Procedente
13	PSE-QUEJA-187/2021	Uso del programa social "Consuma Local", con fines electorales	11-may.21	Improcedente
14	PSE-QUEJA-163/2021	Uso del programa social "Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda", con fines electorales	15-may-21	Improcedente
15	PSE-QUEJA-184/2021	Uso del programa social "Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda", con fines electorales	17-may-21	Improcedente

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
16	PSE-QUEJA-185/2021	Publicaciones en *Twitter* y *Facebook*, resaltando los logros de su administración	17-may-21	Procedente
17	PSE-QUEJA-196/2021	Publicaciones en *Facebook* e *Instagram* en las que interactúa con vecinos de comunidades, y dice resolver problemáticas específicas, entrega bienes y servicios públicos, en su calidad de diputado local	22-may-21	Improcedente
18	PSE-QUEJA-219/2021	Publicaciones en Twitter y en páginas de internet, utilizan el programa social "Consuma Local", con fines electorales con la intensión de incidir en la decisión de los electores	22-may-21	Improcedente
19	PSE-QUEJA-224/2021	Publicaciones en Facebook, de imágenes de obras y proyectos de la administración del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, con la finalidad de beneficiar al candidato Ricardo Morales Sandoval	22-may-21	Improcedente
20	PSE-QUEJA-208/2021	Publicaciones en Facebook, de imágenes y mensajes en los que hace alusión a los avances en los trabajos de banquetas, así como al inicio	29-may-21	Procedente

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
		de la perforación de un pozo de agua en la comunidad de San Pedro		
21	PSE-QUEJA-218/2021[17]	Publicación en Facebook, de imágenes alusivas a una invitación de pega de calcas y realización de una campaña negativa de odio y desprestigio en contra de la candidata, invitando a la ciudadanía a no votar por ella.	29-may-21	Procedente
22	PSE-QUEJA-258/2021	Publicaciones de videos en Twitter, a través de los cuales resalta logros y avances de su administración	02-jun-21	Procedente
23	PSE-QUEJA-273/2021	Publicación de un video en Facebook, en el que se hace alusión a las obras realizadas por el Ayuntamiento, en el fraccionamiento Fray Antonio Alcalde, así como fotografías en las que se da cuenta de la entrega de paquetes agrícolas a familias del referido municipio	02-jun-21	Procedente
24	PSE-QUEJA-253/2021	Publicaciones de fotografías en Facebook, de una reunión en donde al parecer se hizo entrega de bienes y servicios	05-jun-21	Improcedente

[17] Se presentó denunciando Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género pero no se admitió por tal conducta.

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
25	PSE-QUEJA-276/2021	Publicaciones en Facebook, donde difunde propaganda en tiempo de veda electoral, utilización de programas sociales y de recursos públicos con la finalidad de inducir al voto	05-jun-21	Procedente
26	PSE-QUEJA-278/2021	Publicaciones en Facebook, de una reunión en plaza pública de Atoyac en la que el Secretario de Asistencia Social, invita a votar a favor de los candidatos del MC, por ser amigos del gobernador y, la consecuente aplicación de programas sociales para beneficio del municipio	05-jun-21	Improcedente
27	PSE-QUEJA-286/2021	Publicación de propaganda en Facebook, a favor del candidato a presidente municipal, Salvador Zamora Zamora	05-jun-21	Procedente
28	PSE-QUEJA-274/2021	Difunde un video en Facebook, del que se advierte su participación en eventos proselitistas del candidato Pablo Lemus, en horario laboral	17-jun-21	Improcedente

Tabla 15. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTOTRAL, EN TÉRMINOS DEL 116 BIS DE LA CPEJ DURANTE EL P.E.O 2020-2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DEL FALLO**	**SENTIDO**
29	PSE-QUEJA-364/2021	publicación de un video en Facebook, en el que participa, en horario laboral, en un evento proselitista de Pablo Lemus Navarro, candidato a presidente de Guadalajara, Jalisco y de Rocío Aguilar Tejeda, candidata a diputada local por el distrito 11 de Jalisco, postulados por MC	17-jun-21	Improcedente
30	PSE-QUEJA-415/2021	Publicaciones en Facebook, en las que difunde la entrega de títulos de propiedad durante la etapa de veda electoral	17-jun-21	Improcedente

De esta manera, el colegiado, atento al propósito de compartir tales determinaciones con la ciudadanía y los diversos actores políticos, publicó las respectivas infografías, mismas que a manera de ejemplo se reproducen a continuación.

6. Sujetos que promovieron las medidas cautelares.

Ahora bien, las solicitudes de medidas cautelares fueron presentadas por diversos promoventes, que, para efectos del presente informe, se han clasificado en los siguientes cuatro grupos:

Tabla 16. CONJUNTO DE PROMOVENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES		
No.	**GRUPO**	**No. DE PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS**
1	Partidos políticos	104
2	Precandidatas/os o candidatas/os	9
3	Ciudadanos/as	48
4	Servidores/as públicos/as	6

Lo anterior se ilustra de mejor manera través de los porcentajes contenidos en la siguiente gráfica:

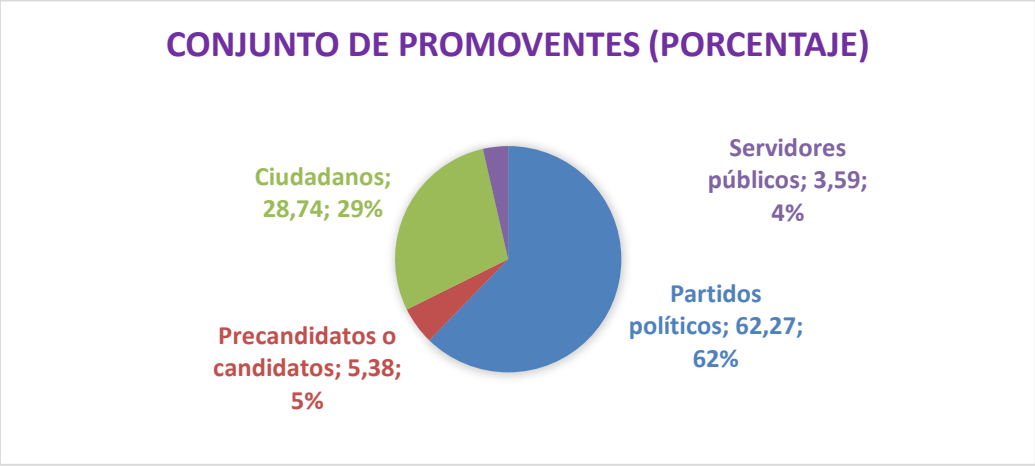

7. Comparativo cuantitativo de emisión de medidas cautelares con respecto a los procesos electorales de 2014-2015 y 2017-2018.

En esta sección se muestra un comparativo del número de resoluciones de medidas cautelares pronunciadas durante el periodo que se informa con respecto a las dictadas durante los procesos electorales 2014- 2015 y 2017-2018.

En principio, debe decirse que tanto la promoción de quejas y denuncias, como la solicitud de adopción de medidas cautelares, es oscilante con respecto a un proceso electoral cuya elección estriba únicamente a diputaciones para integrar el Poder Legislativo del Estado e integrantes de los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco; y cuando, además, se elige al titular del Poder Ejecutivo de la entidad, pues en el primer supuesto, las quejas y denuncias son mucho mayor y, por ende, las respectivas medidas cautelares solicitadas, en comparación con el segundo esquema de elección.

En ese sentido, se tiene que en el **Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015**, la Comisión de Quejas y Denuncias analizó y pronunció **170 medidas cautelares**[18].

[18] Información obtenida de la Memoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, la que puede ser consultad en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/memoria_electoral_proceso_local_ordinario_2014-2015.pdf

Por lo que respecta al **Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018**, la comisión mencionada, dictó **38 medidas cautelares**[19].

Ahora bien, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, periodo que se informa, las medidas cautelares pronunciadas por la Comisión de Quejas y Denuncias asciende a 167, es decir, el trabajo de la Comisión aumentó cuatro veces con respecto al proceso electoral de 2018, pero mantiene una semejanza con relación al proceso electoral de 2015.

Así mismo, de la totalidad de las resoluciones dictadas en el periodo que se informa, en el lapso que contempla **del inicio del proceso electoral y hasta antes del día de la jornada electoral se pronunciaron 132; mientras que las 35 restantes se aprobaron con posterioridad al cinco de julio** del presente año; lo que implica que además de acrecentar la carga laboral, se atendió a la sustanciación y proyección de las medidas cautelares con celeridad para evitar con ello, disolver en el tiempo, la conducta denunciada.

[19] Información obtenida de la Memoria del Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018, la que puede ser consultad en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/educacion-civica/wp-content/uploads/2019/01/Memoria-Electoral-Proceso-Electoral-Local-Concurrente-2017-2018.pdf

8. Impugnaciones de las resoluciones de medidas cautelares dictadas por la Comisión.

Ahora bien, se debe destacar que, de las **167 resoluciones** de medidas cautelares decretadas por la Comisión, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, ninguna fue controvertida.

Al respecto, resulta importante señalar que en el Código Electoral del Estado de Jalisco no contempla expresamente un medio de impugnación para combatir este tipo de fallos intraprocesales, como si acontece en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la que, en el Libro Sexto, se prevé el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, como medio de defensa a través del cual es viable controvertir, entre otras determinaciones, la medida cautelar que dicta el Instituto Nacional Electoral dentro de un procedimiento de tal índole.

No obstante, hasta el proceso electoral ordinario 2020-2021, tanto el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al conocer y resolver el Recurso de Apelación RAP-002/2015[20] y el Juicio de Revisión Constitucional SG-JRC-16/2015[21], respectivamente, coincidieron en que el medio de impugnación idóneo para combatir la medida cautelar que

[20] La resolución del Recurso de Apelación puede ser localizada y consulta en el enlace siguiente: https://www.triejal.gob.mx/rap-0022015/

[21] La sentencia del Juicio de Revisión Constitucional puede ser localizada y consulta en el enlace siguiente: https://www.te.gob.mx/buscador/

pronuncie la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, es el recurso administrativo de revisión, previsto en el Título Quinto del Libro Séptimo del Código Electoral del Estado de Jalisco; cuya tramitación corresponde a la Secretaría Ejecutiva y su resolución al Consejo General del Instituto Electoral.

En ese orden de ideas, se enfatiza que, de las 167 resoluciones de medidas cautelares pronunciadas por la Comisión de Quejas y Denuncias durante el periodo que se informa, ninguna fue controvertida.

9. Emisión de infografías para compartir y visibilizar las resoluciones de medidas cautelares.

Con anterioridad, se mencionó que la Comisión de Quejas y Denuncias con apoyo en la Dirección de Editorial de este Instituto Electoral implementó, a manera de pedagogía social y como metodología de apoyo a la publicación y difusión de sus actividades, acorde con las prácticas de un órgano autónomo abierto; la creación, producción y divulgación de infografías que exponen y sintetizan cada una de las resoluciones de medidas cautelares que se dictaron en la respectiva sesión ordinaria o extraordinaria.

En este sentido, se produjeron y publicaron en la página oficial del Instituto y de sus redes sociales, un total de 31 infografías que contemplan la más diversa temática en función de las conductas denunciadas. A manera de muestra se insertan las siguientes:

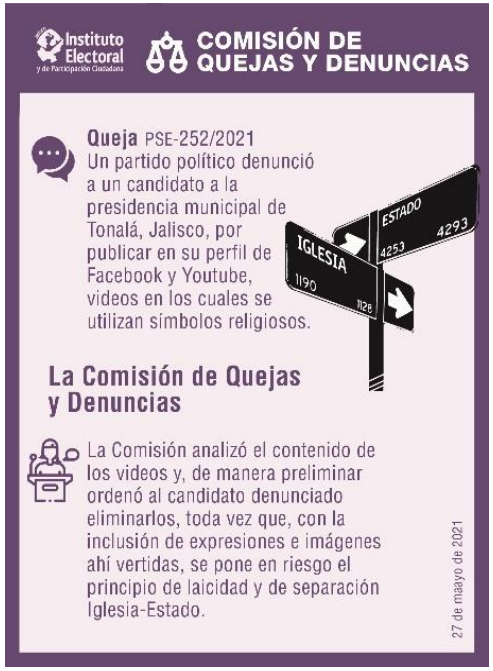
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Queja PSE-252/2021
Un partido político denunció a un candidato a la presidencia municipal de Tonalá, Jalisco, por publicar en su perfil de Facebook y Youtube, videos en los cuales se utilizan símbolos religiosos.
ESTADO
4293
4253
IGLESIA
1190
1126
La Comisión de Quejas y Denuncias
La Comisión analizó el contenido de los videos y, de manera preliminar ordenó al candidato denunciado eliminarlos, toda vez que, con la inclusión de expresiones e imágenes ahí vertidas, se pone en riesgo el principio de laicidad y de separación Iglesia-Estado.
27 de mayo de 2021

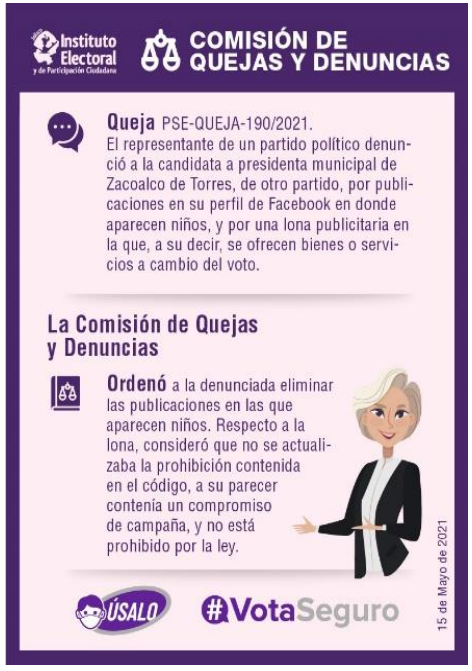
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Queja PSE-QUEJA-190/2021.
El representante de un partido político denunció a la candidata a presidenta municipal de Zacoalco de Torres, de otro partido, por publicaciones en su perfil de Facebook en donde aparecen niños, y por una lona publicitaria en la que, a su decir, se ofrecen bienes o servicios a cambio del voto.
La Comisión de Quejas y Denuncias
Ordenó a la denunciada eliminar las publicaciones en las que aparecen niños. Respecto a la lona, consideró que no se actualizaba la prohibición contenida en el código, a su parecer contenía un compromiso de campaña, y no está prohibido por la ley.
ÚSALO
#VotaSeguro
15 de Mayo de 2021

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Queja
Un partido político denunció a una precandidata a la presidencia municipal de Arandas, Jalisco, al considerar que una publicación en la red social de Facebook violentaba las normas sobre propaganda electoral.
La Comisión de Quejas y Denuncias
Consideró
Que la publicación sí cumple con las reglas de propaganda, porque estamos en la etapa en la que se debe hacer precampaña, y la publicación sí contenía la leyenda "dirigida a la militancia del partido", por lo que declaró improcedente la medida cautelar.

10. Colaboración en la gestión del curso de capacitación relativo al conocimiento de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género instruido al personal del Instituto Electoral.

De la mano de la Comisión de Género y No discriminación, se coadyuvó en el diseño, implementación y gestión del curso de capacitación denominado "Violencia Política contra las Mujeres", cuyo objetivo general fue que el público participante adquiera herramientas teórico-metodológicas y habilidades que les permitan identificar casos que implicaran Violencia Política contra las Mujeres por Razones de Género.

Ello, con la finalidad que, al encontrarnos ante la oportunidad y en condiciones de recibir las quejas y efectuar el trámite correspondiente conforme al marco jurídico de protección de los derechos políticos de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género que marca la ley, es una obligación tener la preparación adecuada y contar con las herramientas pertinentes para tal efecto.

El curso virtual se dirigió al personal del Instituto Electoral, contando con la participación del funcionariado electoral de las direcciones Jurídica, Prerrogativa, Comunicación Social, Educación Cívica, Secretaría Técnica, Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Consejos Distritales; su impartición estuvo a cargo de la profesora la Mtra. Cynthia Gabriela Ramírez Fernández, los días trece y veinte de febrero, así como el seis de marzo, en un horario de nueve a trece horas, con una asistencia de entre noventa personas aproximadamente

por sesión; y cerrando los trabajos del mismo, a través de una videoconferencia, el Magistrado Presidente de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Jesús Rubén Lara Patrón.

CAPITULO III. PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE.

1. Antecedentes.

El 9 de junio de 2021[22], dieron inicio los cómputos de las elecciones de diputaciones por ambos principios y de presidencias municipales en los 20 órganos distritales y 125 consejos municipales electorales del Instituto.

Por tanto, el 13 de junio, el Consejo General, en lo que ahora interesa, declaró la legalidad y validez de la elección de munícipes de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y ordenó expedir la constancia de mayoría a la planilla registrada por el partido Movimiento Ciudadano.

[22] En adelante, las fechas corresponden al dos mil veintiuno.

Inconformes con lo anterior, el ciudadano Alberto Maldonado Chavarín, quién figuró como candidato a la presidencia municipal del ayuntamiento en cuestión postulado por el partido político MORENA, así como el propio instituto político, promovieron los respectivos medios de impugnación contra la declaración de la validez y la entrega de la constancia de mayoría de la citada elección.

Así, una vez tramitados y substanciados los juicios atinentes, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco[23] confirmó, entre otros actos controvertidos, el resultado y validez de los comicios en cuestión a favor de la planilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano.

Al no favorecerle al partido político inconforme tal determinación, promovió Juicio de Revisión Constitucional contra la sentencia del Tribunal Electoral local[24]; sin embargo, el 25 de septiembre siguiente, la Sala Regional Guadalajara[25] del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución aludida.

Los actores continuaron con la cadena impugnativa y al efecto, promovieron recursos de reconsideración[26] ante la Sala Superior, quién el 30 de septiembre, en definitiva determinó revocar la sentencia de la Sala Regional

[23] JIN-037/2021 y sus acumulados JIN-038/2021 y JIN-051/2021.
[24] SG-JRC-304/2021 y su acumulado SG-JDC-942/2021.
[25] En adelante Sala Guadalajara; o en su caso, Sala Superior.
[26] SUP-REC-1874/2021 y SUP-REC-1876/2021

Guadalajara, así como la emitida por el Tribunal Electoral local y el acuerdo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el cual se declaró la validez de la elección para renovar la integración del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; por lo que, declaró la nulidad de los comicios del aludido ayuntamiento y ordenó como consecuencia, la celebración de una elección extraordinaria, en la que vinculó al Congreso y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ambos del estado de Jalisco.

Mientras tanto, en la misma fecha, mediante acuerdo de Consejo General de este órgano[27] se designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín como presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para ocupar dicho cargo provisionalmente, hasta en tanto el máximo órgano de dirección del INE hiciera lo correspondiente.

Por su parte, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior, el 21 de noviembre, el Congreso del Estado de Jalisco[28] emitió la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria para elegir a la integración

27 Acuerdo tomado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, identificado como IEPC-ACG-324/2021.
28 Decreto número 28475/LXII/21.

del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.[29]; mientras que el Consejo General del Instituto Electoral[30], el 5 de octubre siguiente, declaró formalmente el inicio de dicho proceso comicial.

Retomando el tema de la presidencia de este Instituto Electoral[31], el INE designó para ocupar dicho cargo a Paula Ramírez Höhne, quién rindió protesta el 27 de octubre posterior; en tal contexto, al siguiente martes 23 noviembre, el Consejo General a través de la sesión de cómputo correspondiente, tuvo como ganadora a la candidatura postulada por el partido político Movimiento Ciudadano; por lo que finalmente, el 26 de noviembre, se emitió la declaración de validez de la elección extraordinaria celebrada para renovar a la integración del ayuntamiento alfarero, expidiendo la constancia de mayoría respectiva a la ciudadana Mirna Citlalli Amaya de Luna como presidenta municipal a la cabeza de la planilla vencedora[32].

29 En la que se determinó aplicar una acción afirmativa para que la participación en la convocatoria atiente estuviera dirigida a postulaciones exclusivamente féminas; no obstante, la determinación inició nuevamente una cadena impugnativa, en la que el Tribunal local a través del AG-04/2021 y acumulados AG-05/2021 y JDC-739/202, confirmó el acto controvertido; de la misma forma falló la Sala Regional mediante el SG-JDC-993/2021 y acumulados SG-JRC-327/2021 y SG-JRC-328/2021; y finalmente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el recurso de reconsideración SUP-REC-2021/2021 y acumulados SUP-REC-2022/2021 y SUP-REC-2023/2021, revocó la determinación tomada por el Congreso de la entidad, permitiendo la participación política en la contienda extraordinaria a ambos géneros.

30 Acuerdo identificado como IEPC-ACG-326/202.

31 Acuerdo INE/CG1616/2021.

32 Cabe precisar que derivado del resultado de la elección extraordinaria celebrada para integrar el ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; nuevamente se originó una cadena impugnativa promovida por el candidato a la presidencia municipal por Morena, el propio partido político y PAN; sin embargo, el 13 de enero de 2022, la Sala Superior, resolvió mediante los recursos de reconsideración identificados con los expedientes SUP-REC-12/2022, SUP-REC-13/2022 y SUP-REC-14/2022, confirmar los actos impugnados derivado de la irreparabilidad de los mismos; con lo que finalmente concluyó la controversia jurisdiccional respecto a los comicios extraordinarios para la integración del ayuntamiento en cuestión.

2. Sesiones celebradas por las consejeras integrantes de la Comisión.

Establecido lo anterior, se informa que durante el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario desarrollado para elegir a la integración del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; este órgano colegiado efectuó 11 sesiones, todas de carácter extraordinario, las cuales tuvieron verificativo en las fechas siguientes:

Tabla 17
SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2021

NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN[33]
1	21-oct
2	30-oct
3	07-nov
4	09-nov
5	17-nov (2 sesiones)
6	18-nov
7	20-nov (2 sesiones)
8	21-nov
9	30-nov

[33] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

TOTAL	**11 sesiones**

3. Reporte de asistencia de las consejeras integrantes a las sesiones de la Comisión.

Las tres consejeras que conforman el órgano colegiado, registraron la totalidad de asistencias a las sesiones efectuadas, tal como se muestra, en forma desagregada por tipo de sesión y fecha de celebración en la tabla siguiente:

Tabla 18
REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EN EL PROCESO COMICIAL EXTRAORDINARIO

NO	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN[34]	INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
1	60ª extraordinaria	21-oct	✓	✓	✓	✓
2	61ª extraordinaria	30-oct	✓	✓	✓	✓
3	62ª extraordinaria	07-nov	✓	✓	✓	✓

[34] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

Tabla 18 REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EN EL PROCESO COMICIAL EXTRAORDINARIO						
NO	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN[34]	INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
4	63ª extraordinaria	09-nov	✓	✓	✓	✓
5	64ª extraordinaria	17-nov	✓	✓	✓	✓
6	65ª extraordinaria	17-nov	✓	✓	✓	✓
7	66ª extraordinaria	18-nov	✓	✓	✓	✓
8	67ª extraordinaria	20-nov	✓	✓	✓	✓
9	68ª extraordinaria	20-nov	✓	✓	✓	✓
10	69ª extraordinaria	21-nov	✓	✓	✓	✓
11	70ª extraordinaria	30-nov	✓	✓	✓	✓

4. Análisis y valoración de solicitudes de adopción de medidas cautelares.

Por otra parte, durante el periodo que se reporta, la Comisión de Quejas y Denuncias **resolvió 19 proyectos de solicitud de adopción de medidas cautelares,** de las cuales **12 resultaron procedentes** y **7 improcedentes**; cantidades que traducidas en porcentajes se ilustra de la siguiente manera:

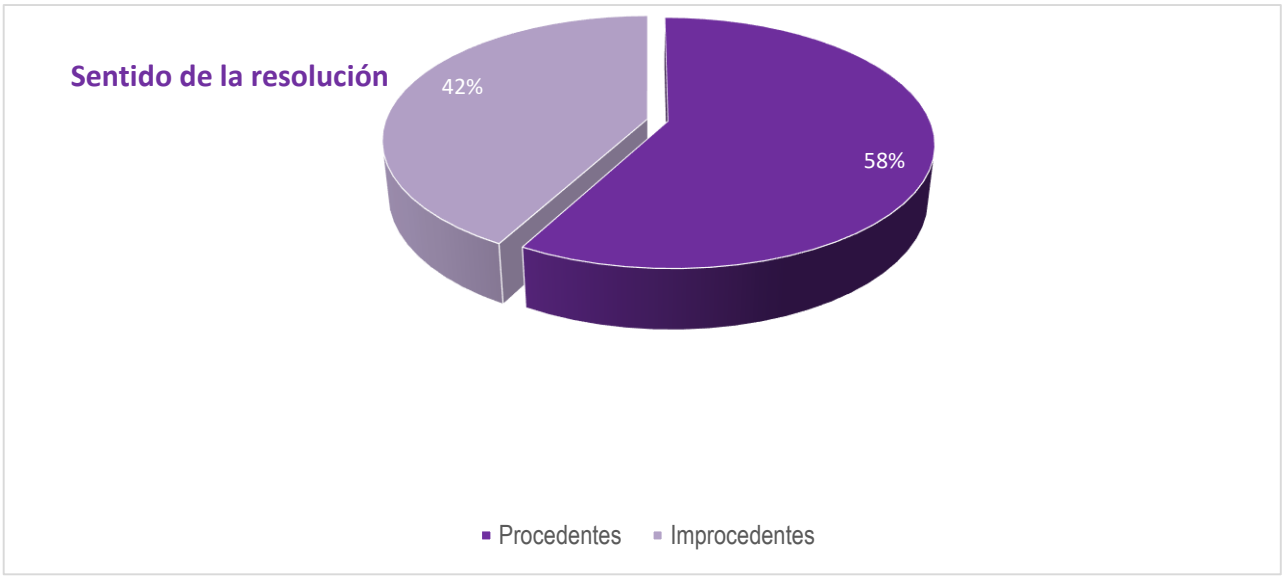

4.1. Tabla de datos generales relativos a las resoluciones de medidas cautelares.

Con el efecto de dar conocer los datos precisos de las **19 resoluciones** de medidas cautelares pronunciadas durante el Proceso Electoral Extraordinario desarrollado para elegir a la integración del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se inserta a continuación una tabla que contiene el número de expediente, la fecha de la

emisión del fallo y sentido de la resolución, respecto del cual se destaca la línea en color azul, **los 12 fallos procedentes** y en color gris las **7 improcedentes**:

Tabla 19.

TABLA GENERAL DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR A LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

NO.	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[35]	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-476/2021	Publicación en Facebook, de mensaje en el que se denuesta a las autoridades jurisdiccionales locales y se incita a la violencia	21-oct	Improcedente
2	PSE-QUEJA-477/2021	Publicación de un video en Facebook, cuyo contenido se considera como propaganda electoral, difundida previo al inicio de la etapa de campaña electoral	30-oct	Improcedente
3	PSE-QUEJA-478/2021	Publicación en Facebook, en las que se difunden la realización de obra pública en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	30-oct	Improcedente
4	PSE-QUEJA-483/2021	Publicación en Facebook, en las que se difunden la realización de obra pública en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	07-nov	Procedente
5	PSE-QUEJA-482/2021	Publicación en Facebook, que contiene símbolo religioso	09-nov	Improcedente

[35] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

Tabla 19. TABLA GENERAL DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR A LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[35]**	**SENTIDO**
6	PSE-QUEJA-488/2021	Publicaciones en Facebook, de propaganda electoral, previo al inicio de la etapa de campaña electoral	09-nov	Improcedente
7	PSE-QUEJA-496/2021	Publicaciones en Facebook e Instagram, en donde aparecen niñas y niños	17-nov	Procedente
8	PSE-QUEJA-497/2021	Publicaciones en Facebook e Instagram, en donde aparecen niñas y niños	17-nov	Procedente
9	PSE-QUEJA-494/2021	Publicación en Facebook, de un sondeo en el que se pregunta quién ganará la elección en Tlaquepaque, entre la y el candidato de MC y MORENA	17-nov	Procedente
10	PSE-QUEJA-499/2021	Publicaciones en Facebook y Twitter, del gobernador del estado y MC, en las que difunden logros del ejecutivo en la atapa de campaña electoral en el proceso electoral extraordinario	17-nov	Procedente

Tabla 19. TABLA GENERAL DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR A LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[35]**	**SENTIDO**
11	PSE-QUEJA-502/2021	Difusión en redes sociales de la consulta popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, durante la etapa de campaña electoral del proceso electoral extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; que constituye propaganda gubernamental	18-nov	Procedente
12	PSE-QUEJA-504/2021	Publicaciones en Facebook, que contienen fotografías tomadas en un acto proselitista, en donde se observan imágenes de niñas y niños	20-nov	Procedente
13	PSE-QUEJA-505/2021	Publicaciones en Facebook y Twitter, desde las cuentas del Presidente de la República, se difunden logros de gobierno federal y, también en una cuenta de MORENA, se difunde propaganda sobre la pensión de los adultos mayores, en la etapa de reflexión o veda electoral	20-nov	Procedente
14	PSE-QUEJA-506/2021	Publicaciones en Facebook, en la cuenta de Joel Medina Márquez, servidor público del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en horario laboral	20-nov	Procedente (Medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva)
15	PSE-QUEJA-507/2021	Difusión en la cuenta oficial de internet del Gobierno del Estado de Jalisco, de un comunicado de prensa en el que se hace alusión a la consulta sobre el pacto fiscal	20-nov	Procedente

Tabla 19. TABLA GENERAL DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR A LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[35]**	**SENTIDO**
16	PSE-QUEJA-508/2021	Difusión de un comunicado oficial del Gobierno del Estado, donde se realiza promoción de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, que constituye propaganda gubernamental y promoción personalizada del gobierno en turno.	20-nov	Procedente
17	PSE-QUEJA-501/2021	Pronunciamiento del Presidente de la República, en conferencia de prensa del 7 de octubre, sobre la nulidad de la elección ordinaria en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se utilizan los tiempos y espacios oficiales para realizar un posicionamiento de naturaleza electoral. Promoción personalizada del Presidente de la República en el marco de la elección extraordinaria de Tlaquepaque, derivado de la instalación de un módulo para recabar firmas de la consulta de ratificación de mandato, en el centro de Tlaquepaque.	20-nov	Improcedente

Tabla 19. TABLA GENERAL DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR A LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.				
NO.	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[35]**	**SENTIDO**
18	PSE-QUEJA-510/2021	Apropiación del candidato de MORENA, de los programas sociales o gubernamentales; uso de la figura del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, difundiendo propaganda electoral induciendo o coaccionando al electorado a votar por Alberto Maldonado Chavarín; realizar expresiones y manifestaciones del presidente de los Estados Unidos Mexicanos como parte de su propaganda electoral, engañando al electorado al decir que recursos federales llegaran a Tlaquepaque solo si éste gana la elección; y difusión de propaganda electoral en Twitter durante la etapa de veda electoral	21-nov	Procedente
19	PSE-QUEJA-511/2021	Difusión en Facebook y Twitter, de propaganda política-electoral, visible en el periodo de veda electoral	30-nov	Improcedente

4.2. Informe de resoluciones de medidas cautelares clasificadas de acuerdo a su trascendencia y temática de la conducta denunciada de conformidad al marco jurídico.

Tal como se menciona en punto 5.2 del capítulo II que antecede, la temática que se denuncia a través de la interposición de las quejas es tan extensa como hechos contrarios a la norma se podrían configurar; motivo por el cual, en esta sección, al igual que en el apartado relativo al Proceso Electoral Local Ordinario, se efectúa el mismo ejercicio de clasificación de las resoluciones de acuerdo a la conducta denunciada de conformidad a la norma.

En atención a esto, se muestra la siguiente tabla de forma concentrada, por tema y sentido de los citados fallos pronunciados por la Comisión durante el trascurso del proceso comicial extraordinario.

Tabla 20.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES POR TEMA Y SENTIDO PRONUNCIADAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 DESARROLLADO PARA ELEGIR LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE

No.	TEMA	CANTIDAD	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE
1	Actos anticipados de precampaña o campaña.	2	0	2

2	Violación a las normas de propaganda electoral (Violación al principio del interés superior de la niñez).	9	6	3
3	Violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política de Jalisco.	8	6	2
4	Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	0	0	0
TOTAL		**19**	**12**	**7**

Lo anterior se refleja de mejor manera en la siguiente gráfica.

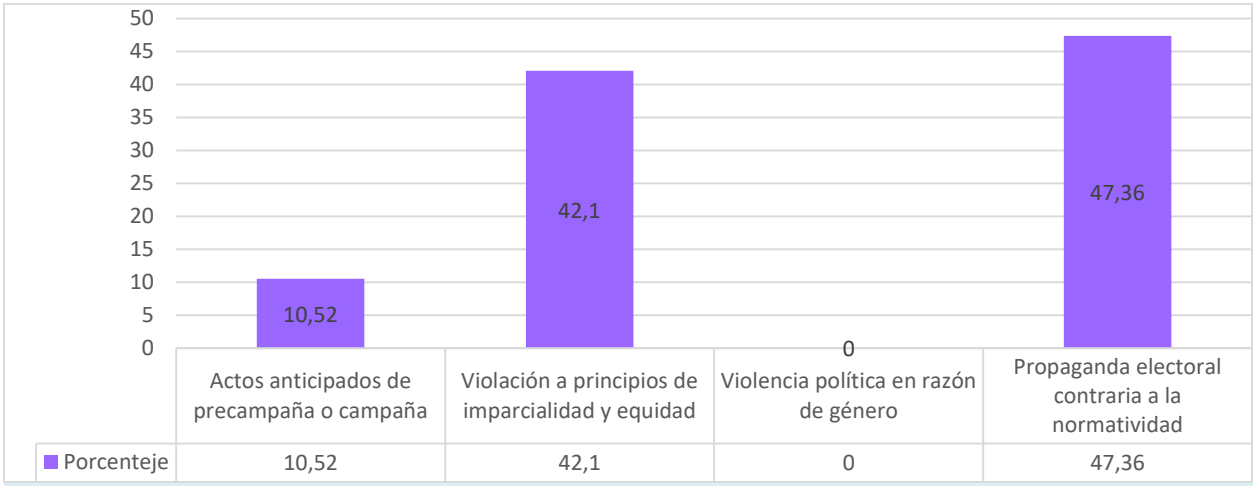

Para mayor claridad, a continuación, se proporcionan los datos generales de las 19 medidas cautelares emitidas por la Comisión, agrupadas por tema consistentes en:

a) Actos anticipados de precampaña o campaña.
b) Violación a las reglas sobre la propaganda electoral (Violación al principio del interés superior de la niñez).
c) Violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
d) Actos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

4.3. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a conductas o actos anticipados de precampaña o campaña.

En ese orden de ideas y como se advierte de la tabla anterior, en el Proceso Electoral Extraordinario, la Comisión emitió **2 fallos de medidas cautelares** relacionada con la posible **realización de actos anticipados de precampaña o campaña**, cuyos datos de identificación son los siguientes:

TABLA 21. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A CONDUCTAS O ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[36]**	**SENTIDO**
1	PSE-QUEJA-477/2021	Publicación de un video en Facebook, cuyo contenido se considera como propaganda electoral, difundida previo al inicio de la etapa de campaña electoral	30-oct	Improcedente
2	PSE-QUEJA-488/2021	Publicaciones en Facebook, de propaganda electoral, previo al inicio de la etapa de campaña electoral	09-nov	Improcedente

4.4. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación de las normas de propaganda electoral, incluyendo los relativos a la vulneración al principio del interés superior de la niñez.

También, la Comisión pronunció **9 fallos de medidas cautelares** en los que se denunció la posible **violación a las reglas sobre la propaganda electoral**, de los cuales **6 se resolvieron procedentes** y se encuentran identificados

[36] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

en las líneas de color azul y **3 improcedentes** marcados en color gris, cuyos datos de identificación son los que se muestran a continuación:

Tabla 22.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL, INCLUYENDO LOS RELATIVOS A LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[37]	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-476/2021	Rodrigo Solís García, representante de MORENA ante el CG	Roberto Albarrán Magaña y Mirna Citlalli Amaya de Luna, precandidata a presidenta de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Publicación en Facebook, de mensaje en el que se denuesta a las autoridades jurisdiccionales locales y se incita a la violencia	21-oct	Improcedente
2	PSE-QUEJA-482/2021	Luis Alberto Muñoz Rodríguez, representante	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a	Publicación en Facebook, que contiene símbolo religioso	09-nov	Improcedente

[37] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[37]	SENTIDO
		del PAN ante el CG	presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco			
3	PSE-QUEJA-496/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, MORENA	Publicaciones en Facebook e Instagram, en donde aparecen niñas y niños	17-nov	Procedente
4	PSE-QUEJA-497/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, MORENA	Publicaciones en Facebook e Instagram, en donde aparecen niñas y niños	17-nov	Procedente

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[37]	SENTIDO
5	PSE-QUEJA-504/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, MORENA	Publicaciones en Facebook, que contienen fotografías tomadas en un acto proselitista, en donde se observan imágenes de niñas y niños	20-nov	Procedente
6	PSE-QUEJA-506/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Joel Medina Márquez, servidor público del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Publicaciones en Facebook, en la cuenta de Joel Medina Márquez, servidor público del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en horario laboral	20-nov	Procedente (Medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva)
7	PSE-QUEJA-508/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, MORENA	Difusión de un comunicado oficial del Gobierno del Estado, donde se realiza promoción de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, que constituye propaganda gubernamental y	20-nov	Procedente

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[37]	SENTIDO
				promoción personalizada del gobierno en turno.		
8	PSE-QUEJA- 510/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, MORENA	Apropiación del candidato de MORENA, de los programas sociales o gubernamentales; uso de la figura del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, difundiendo propaganda electoral induciendo o coaccionando al electorado a votar por Alberto Maldonado Chavarín; realizar expresiones y manifestaciones del presidente de los Estados Unidos Mexicanos como parte de su propaganda electoral, engañando al electorado al decir que recursos federales llegaran a Tlaquepaque solo si éste gana la elección; y difusión de propaganda electoral en	21-nov	Procedente

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[37]	SENTIDO
				Twitter durante la etapa de veda electoral		
9	PSE-QUEJA-511/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Alberto Maldonado Chavarín, candidato a presidente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, MORENA	Difusión en Facebook y Twitter, de propaganda política-electoral, visible en el periodo de veda electoral	30-nov	Improcedente

4.5. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De igual forma, durante el periodo que se informa en este apartado, la Comisión dictó **8 medidas cautelares** derivadas de procedimientos en los que se denunció la posible **violación a los principios de imparcialidad y**

equidad en la contienda electoral previstos en el artículo 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de las cuales **6 se resolvieron procedentes** y se resaltan en color azul; mientras que **2 se calificaron de improcedentes** y se distinguen en color gris, tal como se muestra a la par de los respectivos datos de identificación a continuación:

Tabla 23.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CPEJ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN [38]	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-478/2021	Luis Alberto Muñoz Rodríguez, representante del PAN ante el CG	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Publicación en Facebook, en las que se difunden la realización de obra pública en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	30-oct	Improcedente
2	PSE-QUEJA-483/2021	Luis Alberto Muñoz Rodríguez,	Ayuntamiento de San Pedro	Publicación en Facebook, en las que se difunden la realización	07-nov	Procedente

[38] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

Tabla 23.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CPEJ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN [38]	SENTIDO
		representante del PAN ante el CG	Tlaquepaque, Jalisco	de obra pública en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco		
3	PSE-QUEJA-494/2021	José Antonio, representante del PAN ante el CG	"Entérate Tonalá", Medio de comunicación digital denominado	Publicación en Facebook, de un sondeo en el que se pregunta quién ganará la elección en Tlaquepaque, entre la y el candidato de MC y MORENA	17-nov	Procedente
4	PSE-QUEJA-499/2021	Rodrigo Solís García, representante de MORENA ante el CG	Enrique Alfaro Ramírez, gobernador del estado de Jalisco y, MC	Publicaciones en Facebook y Twitter, del gobernador del estado y MC, en las que difunden logros del ejecutivo en la atapa de campaña electoral en el proceso electoral extraordinario	17-nov	Procedente

Tabla 23.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CPEJ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN [38]	SENTIDO
5	PSE-QUEJA-502/2021	Rodrigo Solís García, representante de MORENA ante el CG	Enrique Alfaro Ramírez, gobernador del estado de Jalisco, MC y diversos servidores públicos del Poder Legislativo y Ejecutivo	Difusión en redes sociales de la consulta popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, durante la etapa de campaña electoral del proceso electoral extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; que constituye propaganda gubernamental	18-nov	Procedente
6	PSE-QUEJA-505/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y MORENA	Publicaciones en Facebook y Twitter, desde las cuentas del Presidente de la República, se difunden logros de gobierno federal y, también en una cuenta de MORENA,	20-nov	Procedente

Tabla 23.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CPEJ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN [38]	SENTIDO
				se difunde propaganda sobre la pensión de los adultos mayores, en la etapa de reflexión o veda electoral		
7	PSE-QUEJA-507/2021	Diego Alberto Hernández Vázquez, representante de HAGAMOS ante el CG	Enrique Alfaro Ramírez, gobernador del estado de Jalisco	Difusión en la cuenta oficial de internet del Gobierno del Estado de Jalisco, de un comunicado de prensa en el que se hace alusión a la consulta sobre el pacto fiscal	20-nov	Procedente
8	PSE-QUEJA-501/2021	Oscar Amézquita González, representante de MC ante el CG	Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos	Pronunciamiento del Presidente de la República, en conferencia de prensa del 7 de octubre, sobre la nulidad de la elección	20-nov	Improcedente

Tabla 23.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CPEJ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

NO	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE(S) O QUEJOSO(S)	DENUNCIADO(S)	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN [38]	SENTIDO
			Mexicanos y MORENA	ordinaria en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se utilizan los tiempos y espacios oficiales para realizar un posicionamiento de naturaleza electoral. Promoción personalizada del Presidente de la República en el marco de la elección extraordinaria de Tlaquepaque, derivado de la instalación de un módulo para recabar firmas de la consulta de ratificación de mandato, en el centro de Tlaquepaque.		

4.6. Resoluciones de medidas cautelares dictadas en torno a denuncias de hechos que pudieran constituir a actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Es de resaltar que dentro del periodo en que transcurrió el Proceso Electoral Extraordinario, no se recibió en la Comisión alguna solicitud de medida cautelar formulado dentro de la queja radicada como PSO en el cual se involucraran hechos o conductas de **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**

5. Informe de resoluciones de medidas cautelares de temática trascendente o novedosa.

Tal como se ha señalado, si bien en el cuadro que antecede se clasifican los fallos de acuerdo a los hechos materia de la queja que encuadran como infracción contraria a la norma de conformidad al marco jurídico; en el presente apartado se resaltan algunas resoluciones en función de la trascendencia o novedad que implicó para esta Comisión, el estudio respectivo.

En este sentido, **de las 19 medidas cautelares pronunciadas durante el Proceso Electoral Extraordinario para elegir a la integración del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, sobresalieron en particular un par**

de resoluciones, debido al tópico de la conducta y los hechos denunciados guardan relacionan con el mecanismo de participación ciudadana referente a la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

Se precisa que **ambos fallos fueron procedentes**, razón que se explica en párrafos adelante y cuyos datos de registro se recogen en la tabla que sigue:

Tabla 24.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES RELACIONADAS CON LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL DURANE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINAIO

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[39]	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-502/2021	Difusión en redes sociales de la consulta popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, durante la etapa de campaña electoral del proceso electoral extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; que constituye propaganda gubernamental	18-nov	Procedente

[39] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

Tabla 24. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES RELACIONADAS CON LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL DURANE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINAIO				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[39]**	**SENTIDO**
2	PSE-QUEJA-508/2021	Difusión de un comunicado oficial del Gobierno del Estado, donde se realiza promoción de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, que constituye propaganda gubernamental y promoción personalizada del gobierno en turno.	20-nov	Procedente

5.1. Criterio adoptado por la Comisión en torno a la resolución de las medidas cautelares relativas a la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

Al respecto, es importante establecer que para el dictado de las medidas cautelares listadas en la tabla anterior, la Comisión consideró que las publicaciones realizadas en redes sociales por diversos servidores públicos, entre

ellos el Gobernador del Estado de Jalisco, en las que se hacía alusión a la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, en el periodo de veda electoral o reflexión en el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; pudiera constituir propaganda gubernamental, misma que no puede difundirse durante la etapa de campaña electoral y en el periodo de veda, incluso hasta la conclusión de la jornada comicial.

Entendiendo por propaganda gubernamental, aquella que realicen los poderes públicos y órganos de gobierno a nivel federal, local o municipal; los órganos autónomos o cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno, ello de conformidad al artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso i) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, es importante señalar que la restricción de difundir propaganda gubernamental a partir del inicio del periodo de campaña electoral y hasta la conclusión de la jornada comicial, encuentra su justificación, en evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidatura, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad que rigen las contiendas electorales, lo anterior de acuerdo al criterio que ha sido adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 18/2011.

Con relación al principio de equidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo identificado con la clave INE/CG64/2020, lo define como un principio rector del sistema democrático y condición fundamental para asegurar que la competencia entre quienes participan en un proceso electoral se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado.

Además, refiere que dicho principio rige a todo el sistema electoral e implica, entre otras cuestiones, la neutralidad de las autoridades públicas y la prohibición de difundir, aprovecharse o beneficiarse con la difusión de propaganda fuera de las etapas y plazos expresamente previstos por la ley.

Por otro lado, la veda electoral se define como el conjunto de medidas que tienen el objetivo de generar condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad, y comprende el periodo de reflexión, así como la jornada electoral. A su vez, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de revisión del procedimiento sancionador especial SUP-REP-542/2015 y su acumulado SUP-REP-544/2015, estableció que el periodo de veda electoral es el lapso de tiempo durante el cual las candidaturas, partidos políticos y simpatizantes se deben abstener de realizar cualquier acto público o manifestación a efecto de promover o presentar ante la ciudadanía a las candidaturas que contiendan a un cargo de elección.

En la jurisprudencia 42/2016 de rubro: "*VEDA ELECTORAL FINALIDADES Y ELEMENTOS QUE DEBEN CONFIGURARSE PARA ACTUALIZAR UNA VIOLACIÓN A LAS PROHIBICIONES RELACIONADAS*", se estableció que las finalidades de la veda electoral consisten en:

- Generar condiciones suficientes para que la ciudadanía procese la información recibida durante las campañas electorales y reflexionen el sentido de su voto y,

- Prevenir que se difunda propaganda electoral o se realicen actos de campaña contrarios a la legislación electoral en fechas muy próximas a los comicios, los cuales, dados los tiempos, no sean susceptibles de ser desvirtuados ni depurados a través de los mecanismos de control previstos legalmente.

Derivado de lo anterior, se tiene que la prohibición referida es una limitación a la libertad de expresión que se estima razonable a la luz de las reglas relativas al periodo de reflexión o veda electoral, para garantizar que se cumpla con la finalidad de dichas normas, el que la ciudadanía se libere del influjo de factores que pudieran alterar la autenticidad del sufragio y, para salvaguardar el principio constitucional de equidad en la contienda electoral.

Luego, tomando en consideración el resultado de las diligencias de investigación llevadas a cabo por la autoridad instructora, se advirtió, tanto en las publicaciones realizadas en redes sociales por diversas personas servidoras públicas, así como el comunicado oficial emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se difunde un exhorto a las y los funcionarios públicos de la entidad a promover la participación en la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal; la obligación moral de concientizar y dialogar sobre la trascendencia de la misma.

Por esta razón, la Comisión determinó, de forma preliminar, que dichas publicaciones pudieran constituir propaganda gubernamental prohibida, ya que bajo la apariencia del buen derecho y sin prejuzgar sobre su calificación jurídica, pudieran poner en riesgo el principio de neutralidad que están obligados a cumplir las y los servidores públicos en todo momento, conforme a lo previsto en el artículo 134, párrafo VII y VIII de la Constitución Federal, pero con mayor intensidad, durante la veda electoral que es el periodo de reflexión del voto, el cual exige un ambiente libre de elementos externos que puedan incidir en la voluntad de las personas electoras.

Lo anterior porque las publicaciones mencionadas, al encontrarse en diversas cuentas de redes sociales y, en el caso del comunicado de prensa, en la página oficial del Gobierno del Estado, cuyo ámbito de difusión es indeterminado debido al medio de comunicación empleado para tal efecto; de forma razonablemente pudieran incidir sobre el territorio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en la que se hace difusión de publicidad

que tiene como finalidad llamar a las y los servidores públicos a participar activamente en la consulta popular, generando diálogo y conciencia con la ciudadanía, sin establecer lineamientos o limitantes en su actuar, dejando abierta la posibilidad que la información no se transfiera en integridad, lo que eventualmente pudiera confundir al electorado respecto al posicionamiento de su voto en favor de alguna postura política dentro del Proceso Electoral Extraordinario.

Entonces, con el propósito de garantizar que el principio de equidad en la contienda permaneciera libre de todo elemento que pudiera trastocarlo durante el periodo de reflexión del sufragio, así como de asegurar la máxima vigencia del principio de neutralidad de las servidoras y servidores públicos, lo conducente fue ordenar las medidas cautelares para que los denunciados dejaran de difundir cualquier publicidad o promoción relacionada con la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, con la finalidad de evitar que las mismas pudieran tener efectos sobre la ciudadanía del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

5.2. Impugnaciones de las resoluciones relacionadas con la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

Las medidas cautelares emitidas por la Comisión, derivadas de los procedimientos sancionadores especiales identificados con los números de expediente PSE-QUEJA-502/2021 y PSE-QUEJA-508/2021, fueron impugnadas.

La primera de las resoluciones por un ciudadano representante de partido político, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como por un funcionario de la Secretaria General de Gobierno; medios de impugnación que se registraron en el índice del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, como recursos de apelación con las siglas y números RAP-053/2021y RAP-054/2021, respectivamente.

Una vez integrados y substanciados ambos recursos, el 20 de noviembre de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, **modificó el criterio hasta entonces sostenido en cuanto a la vía y procedencia de la impugnación en comento y emitió una sentencia[40] en la que resolvió revocar y dejar sin efecto las medidas cautelares decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, en la resolución RCQD-IEPC-167/2021, con motivo del Procedimiento Sancionado Especial PSE-QUEJA-502/2021.**

Con relación a la segunda de las medidas cautelares citadas, se encuentra pendiente de resolver el medio de impugnación hecho valer en su contra, registrado en el índice del tribunal electoral local con el número de expediente RAP-055/2021.

[40] El contenido de la sentencia puede ser consultado en el enlace siguiente: https://www.triejal.gob.mx/rap-053-2021/

6. Sujetos que promovieron la solicitud de medidas cautelares.

En cuanto a las partes de las resoluciones de las medidas cautelares que derivaron de la radicación de los procedimientos sancionadores especiales, fueron promovidas todas por **partidos políticos** y los hechos denunciados se atribuyeron a **candidatos, servidores públicos, a un ayuntamiento y a un medio de comunicación**.

7. Infografías.

Con la finalidad de allegar parte de la información que se genera sobre los hechos denunciados en los procedimientos sancionadores y las solicitudes de medidas cautelares solicitadas, durante el periodo en que se desarrolló el Proceso Electoral Extraordinario de San pedro Tlaquepaque, Jalisco; se elaboraron 4 infografías que fueron publicadas en las redes sociales del Instituto. A continuación, se muestran 2 de dichas infografías:

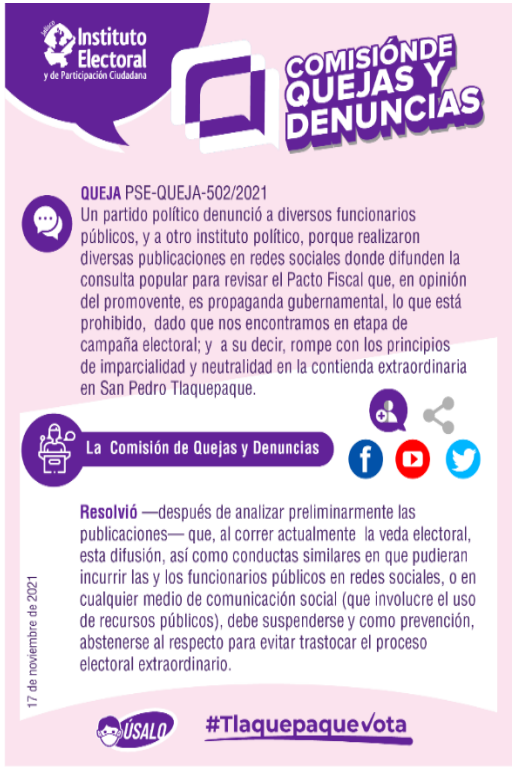
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
QUEJA PSE-QUEJA-502/2021
Un partido político denunció a diversos funcionarios públicos, y a otro instituto político, porque realizaron diversas publicaciones en redes sociales donde difunden la consulta popular para revisar el Pacto Fiscal que, en opinión del promovente, es propaganda gubernamental, lo que está prohibido, dado que nos encontramos en etapa de campaña electoral; y a su decir, rompe con los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda extraordinaria en San Pedro Tlaquepaque.
La Comisión de Quejas y Denuncias
Resolvió —después de analizar preliminarmente las publicaciones— que, al correr actualmente la veda electoral, esta difusión, así como conductas similares en que pudieran incurrir las y los funcionarios públicos en redes sociales, o en cualquier medio de comunicación social (que involucre el uso de recursos públicos), debe suspenderse y como prevención, abstenerse al respecto para evitar trastocar el proceso electoral extraordinario.
17 de noviembre de 2021
ÚSALO
#TlaquepaqueVota

Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
QUEJA QUEJA-496/2021 Y PSE-QUEJA-497/2021
Un partido político denunció a un candidato y al ente político al que pertenece por la realización de diversas publicaciones en redes sociales en las que aparecían niñas y niños. Después de llevar a cabo una investigación de los contenidos denunciados, se confirmó la aparición de las y los menores en varias imágenes.
La Comisión de Quejas y Denuncias
En aras de proteger el interés superior de la niñez, resolvió procedentes las medidas cautelares para que las publicaciones denunciadas se eliminaran de inmediato.
17 de noviembre de 2021
ÚSALO
#TlaquepaqueVota

CAPÍTULO IV. CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL.

1. Antecedentes.

El 6 de marzo de 2021, el Gobernador del Estado de Jalisco, presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una solicitud de consulta popular para que "*las y los Jalisciense*s *manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados*."; escrito que fue registrado en la Oficialía de Partes de este órgano con el número de folio 940.

El 29 del mismo mes y año, se instaló el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, con la atribución de resolver la procedencia de las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana y popular en los casos que establezca la ley de la materia.

El último día de marzo de esta misma anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco[41] ordenó remitir la solicitud referida en el párrafo anterior, al Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Con fecha de 12 de abril del pasado año, la Consejera Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, dio por recibido el acuerdo señalado en el párrafo anterior y se radicó con el número de expediente CPCPG-CP/001/2021.

El Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, el 5 de mayo del 2021, emitió el dictamen mediante el cual declaró que la solicitud de la consulta popular presentada por el Gobernador del Estado de Jalisco, cumplía los requisitos de procedencia y, determinó que los días 28 y 29 de agosto; 4, 5, 11 y 12 de septiembre de 2021, serían las fechas en que tendría verificativo la jornada de votación.

De igual forma, solicitó la intervención del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que ejerciera las atribuciones constitucionales en materia de mecanismos de participación ciudadana e informara sobre la viabilidad de realizar la consulta popular en las fechas y modalidad en que se implementaría la jornada de votación, así como el costo que ello implicaba.

[41] Acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-038/2021.

El 15 de junio de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, aprobó la pregunta a someterse a consulta, en los términos siguientes:

"*¿Estás de acuerdo en revisar la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados?*"

El 19 de agosto de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, aprobó modificar la pregunta de la consulta, para quedar de la siguiente manera:

"*¿Estás de acuerdo en que cada seis años, se revisen los términos de la Coordinación Fiscal y la manera en que la Federación distribuye los impuestos, para que se decida si Jalisco se mantiene o se sale del Pacto Fiscal?*"

En esa misma fecha, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, aprobó modificar las fechas para realizar la consulta, estableciéndose que los días 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11 y 12 de diciembre del año en curso, tendría verificativo la consulta.

El 25 de agosto de dos mil veintiuno[42], se consultó al Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre la edad mínima en que podrían participar en la consulta las niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco.

El 7 de septiembre de 2021[43], la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre el tema consultado, informó lo siguiente:

"…*la edad mínima en la que niñas, niños y adolescentes pueden participar conforme a la temática, su desarrollo cognoscitivo y madurez como lo establece la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; a consideración de esta Secretaría Ejecutiva se tendrá que dividir en dos grupos etarios, el primero correspondiente los 7 años a los 12 años y el segundo grupo de los 13 años a los 17 años*."

El 13 de septiembre de 2021, el Consejo General de este organismo electoral aprobó[44] la propuesta de viabilidad de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, así como el presupuesto para su organización y desarrollo.

[42] Mediante oficio número 1178/2021 Presidencia
[43] Mediante oficio número SIPINNA/587/2021, enviado a través de correo electrónico y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, al cual se le asignó el número de folio 8419.
[44] acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-318/2021.

El 23 de septiembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes del instituto, la notificación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, mediante la cual comunicó el acuerdo en el que declaró la procedencia para la implementación de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y la viabilidad presupuestal.

También, en esa fecha, se recibió en la Oficialía de Partes del instituto, copia simple del oficio número 620/2021, mediante el cual la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al cual adjuntó la opinión técnica de la Secretaría de Educación Jalisco, que propuso la pregunta para formularse a las niñas, niños y adolescentes, en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, en los términos siguientes:

"*¿Estás de acuerdo en que se revise cada seis años, la manera en que se reparte el dinero de los impuestos que recaba la Federación para que Jalisco decida si quiere seguir formando parte del Pacto Fiscal?*"

El 15 de octubre de 2021, el secretario ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana y para la Gobernanza del Estado de Jalisco[45] comunicó el acuerdo tomado por ese órgano colegiado, en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre del año en curso, en la que, entre otros temas, se determinó modificar las fechas

[45]Mediante oficio SE/CPCPG/037/2021.

para llevarse a cabo la Consulta Popular, por lo que la misma se llevaría a cabo los días 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de la presente anualidad; modificación realizada en respuesta a la petición formulada por la consejera presidenta de este organismo electoral[46], para evitar que en el mismo fin de semana convergieran la jornada comicial del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a las y los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y la jornada de la Consulta Popular.

El 25 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto aprobó[47] el texto de la convocatoria para la realización de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el Gobernador del Estado de Jalisco.

Los días 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de 2021, las y los habitantes del estado de Jalisco, acudieron a las urnas electrónicas instaladas en los Centros de Recepción de Opinión (CRO), a contestar la pregunta que se formuló en la Consulta Popular, para saber si están de acuerdo en que cada seis años, se revisen los términos de la Coordinación Fiscal y la manera en que la Federación distribuye los impuestos, para que se decida si Jalisco se mantiene o se sale del Pacto Fiscal.

[46] Mediante oficio 1249/2021 Presidencia.
[47] Acuerdo IEPC-ACG-348/2021.

2. Sesiones celebradas por las integrantes de la Comisión.

Durante el desarrollo de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, la Comisión celebró 2 sesiones extraordinarias, las cuales tuvieron verificativo en las fechas siguientes:

Tabla 25.

SESIONES CELEBRADAS DURANTE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL

NO.	FECHA DE CELEBRACIÓN
1	16-dic-21
2	19-dic-21
TOTAL	**2 SESIONES**

3. Reporte de asistencia de las consejeras integrantes a las sesiones de la Comisión

Las tres consejeras integrantes de la Comisión, registraron la totalidad de asistencias a las 2 sesiones, tal como se muestra, de manera desagregada por fecha y tipo de sesión en la tabla siguiente:

Tabla 26. REPORTE DE ASISTENCIA DE LAS CONSEJERAS A LAS SESIONES EN EL MARCO DE LA CONSULTA POPULAR						
NO	NÚMERO Y CARÁCTER DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	INTEGRANTES			
			MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA	LIC. ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ	MTRA. SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
1	71ª extraordinaria	16-dic-21	✓	✓	✓	✓
2	72ª extraordinaria	19-dic-21	✓	✓	✓	✓

4. Análisis y valoración de solicitudes de adopción de medidas cautelares.

En las dos sesiones extraordinarias celebradas durante el desarrollo de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, la Secretaría Ejecutiva envío a la Comisión **14 proyectos de resolución de medidas cautelares, de las cuales 6 se declararon procedentes y 8 improcedentes**; cantidades que traducidas en porcentajes se ilustran gráficamente de la siguiente manera:

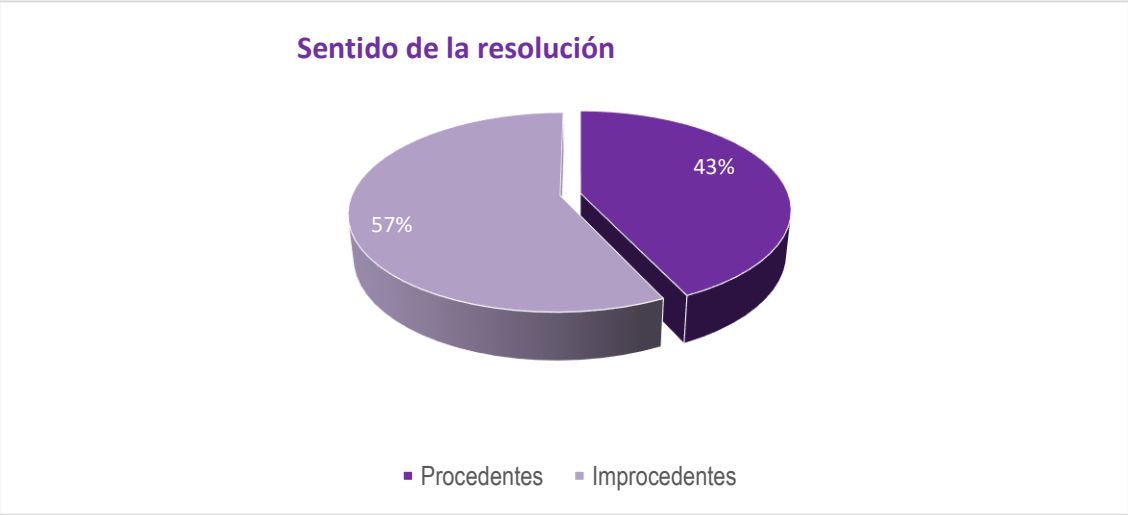

4.1 Tabla de datos generales relativos a las resoluciones de medidas cautelares.

Con la intención de ilustrar y concentrar la información respectiva, se inserta continuación la tabla de datos generales, precisándose el número de expediente asignado por este órgano administrativo, los hechos materia de la queja, así como la fecha y el sentido del fallo en la adopción de las medidas cautelares pronunciadas por la Comisión, de los cuales **6 se decretaron procedentes** y se identifican en color azul; **mientras las 8 improcedentes**, las que se distinguen en color gris en la tabla que sigue.

Tabla 27. TABLA GENERAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[48]**	**SENTIDO**
1	PSE-QUEJA-524/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen del gobernador del Estado de Jalisco, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal	16-dic	Improcedente
2	PSE-QUEJA-527/2021	Publicación en *Facebook*, en la que se promociona la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, lo que considera constituye propaganda gubernamental por difundirse en un periodo prohibido	16-dic	Improcedente
3	PSE-QUEJA-528/2021	Publicación en *Facebook*, en la que se promociona la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, lo que considera constituye propaganda gubernamental por difundirse en un periodo prohibido	16-dic	Improcedente

[48] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

Tabla 27. TABLA GENERAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[48]**	**SENTIDO**
4	PSE-QUEJA-530/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen de la diputada federal, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	16-dic	Improcedente
5	PSE-QUEJA-531/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen de la diputada federal, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	16-dic	Improcedente
6	PSE-QUEJA-532/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen del gobernador del estado de Jalisco, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y, transgrede el Proceso Electoral	16-dic	Improcedente

Tabla 27. TABLA GENERAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[48]**	**SENTIDO**
		Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco		
7	PSE-QUEJA-533/2021	Publicación en la página oficial de la Cámara de Diputados, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	16-dic	Improcedente
8	PSE-QUEJA-534/2021	Publicación en *Facebook*, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	16-dic	Procedente

Tabla 27. TABLA GENERAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[48]**	**SENTIDO**
9	PSE-QUEJA-535/2021	Publicación en *Facebook*, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	16-dic	Procedente
10	PSE-QUEJA-539/2021	Publicación en *Twitter*, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	19-dic	Procedente

Tabla 27. TABLA GENERAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[48]**	**SENTIDO**
11	PSE-QUEJA-540/2021	Publicación en *Twitter*, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	19-dic	Procedente
12	PSE-QUEJA-541/2021	Publicación en *Twitter*, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	19-dic	Procedente
13	PSE-QUEJA-542/2021	Publicación en *Twitter*, relacionada con la Consulta	19-dic	Procedente

Tabla 27. TABLA GENERAL DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR				
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**FECHA DE LA RESOLUCIÓN[48]**	**SENTIDO**
		Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños		
14	PSE-QUEJA-543/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen del gobernador del estado de Jalisco, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal	19-dic	Improcedente

4.2. Informe de resoluciones de medidas cautelares clasificadas de acuerdo a su trascendencia y temática de la conducta denunciada de conformidad al marco jurídico.

Al efecto, la temática que exponen las respectivas solicitudes de medidas cautelares en el periodo que se informa se constriñen, únicamente, a las siguientes conductas:

a. Violación a las normas de propaganda electoral lo que incluye la vulneración al principio de interés superior de la niñez.
b. Violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política de Jalisco.

Atendiendo a lo anterior, la Comisión emitió las resoluciones de medidas cautelares según la temática y sentido, tal como se muestra en forma concentrada en la siguiente tabla.

Tabla 28.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES POR TEMA Y SENTIDO PRONUNCIADAS DURANTE LA CONSULTA POPULAR

No.	TEMA	CANTIDAD	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE
1	Violación a las normas de propaganda política (vulneración al principio de interés superior de la niñez).	6	6	0
2	Violación al principio de equidad e imparcialidad, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política de Jalisco	8	0	8
TOTAL		**14**	**6**	**8**

4.3. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación de las normas de propaganda electoral, incluyendo los relativos a la vulneración al principio del interés superior de la niñez

En ese orden de ideas y como se advierte de la tabla anterior, durante el desarrollo de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, la Comisión **emitió 6 medidas cautelares relacionadas** con la posible **violación a las normas de propaganda política alusivos al principio del interés superior de la niñez, de las cuales la totalidad fueron procedentes** y cuyos datos de identificación son los siguientes:

Tabla 29.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANA, INCLUYENDO PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DURANTE LA CONSULTA POPULAR

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[49]	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-534/2021	Publicación en Facebook, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede	16-dic	Procedente

[49] Todas corresponden al año dos mil veintiuno.

Tabla 29.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANA, INCLUYENDO PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DURANTE LA CONSULTA POPULAR

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[49]	SENTIDO
		las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños		
2	PSE-QUEJA-535/2021	Publicación en Facebook, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	16-dic	Procedente
3	PSE-QUEJA-539/2021	Publicación en Twitter, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	19-dic	Procedente
4	PSE-QUEJA-540/2021	Publicación en Twitter, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede	19-dic	Procedente

Tabla 29.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIADAS EN TORNO A LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANA, INCLUYENDO PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DURANTE LA CONSULTA POPULAR

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCIÓN[49]	SENTIDO
		las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños		
5	PSE-QUEJA-541/2021	Publicación en Twitter, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	19-dic	Procedente
6	PSE-QUEJA-542/2021	Publicación en Twitter, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda gubernamental y, además, transgrede las reglas sobre la propaganda política al contener imágenes de niñas y niños	19-dic	Procedente

4.4. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a la violación del principio de equidad e imparcialidad en la contienda, en términos del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Así mismo, durante el desarrollo de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, la Comisión **emitió 8 medidas cautelares** relacionadas con la posible **violación al principio de equidad e imparcialidad, de las cuales, la totalidad resultaron improcedentes** y cuyos datos de identificación son los siguientes:

Tabla 30.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA POSIBLE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE LA CONSULTA POPULAR

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	SENTIDO
1	PSE-QUEJA-524/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen del gobernador del Estado de Jalisco, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal	Improcedente
2	PSE-QUEJA-527/2021	Publicación en *Facebook*, en la que se promociona la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, lo que considera constituye propaganda gubernamental por difundirse en un periodo prohibido	Improcedente

Tabla 30.

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA POSIBLE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE LA CONSULTA POPULAR

NO	EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	SENTIDO
3	PSE-QUEJA-528/2021	Publicación en *Facebook*, en la que se promociona la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, lo que considera constituye propaganda gubernamental por difundirse en un periodo prohibido	Improcedente
4	PSE-QUEJA-530/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen de la diputada federal, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Improcedente
5	PSE-QUEJA-531/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen de la diputada federal, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Improcedente
6	PSE-QUEJA-532/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen del gobernador del estado de Jalisco, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Improcedente
7	PSE-QUEJA-533/2021	Publicación en la página oficial de la Cámara de Diputados, relacionada con la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, que considera propaganda	Improcedente

Tabla 30. RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES PRONUNCIDAS EN TORNO A LA POSIBLE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE LA CONSULTA POPULAR			
NO	**EXPEDIENTE**	**HECHOS DENUNCIADOS**	**SENTIDO**
		gubernamental y, además, transgrede el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	
8	PSE-QUEJA-543/2021	Publicación en *Twitter*, en la que se promociona la imagen del gobernador del estado de Jalisco, que incide en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal	Improcedente

4.5. Resoluciones de medidas cautelares pronunciadas en torno a actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Se precisa que en el periodo en que transcurrió el mecanismo de participación ciudadana, no se recibió en la Comisión alguna solicitud de medida cautelar relacionada con hechos que involucraran **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**

5. Sujetos que promovieron las medidas cautelares.

Las 14 resoluciones de medidas cautelares que emergieron de los respectivos procedimientos sancionadores especiales fueron promovidas por una ciudadana, y en su totalidad, los hechos materia de la denuncia se atribuyeron a personas servidoras públicos y a un ayuntamiento.

CAPÍTULO V. TOTAL DE RESULTADOS.

1. Totalidad de resoluciones de medidas cautelares.

A efecto de facilitar la consulta de la información contenida en el presente documento, generada tanto en el Proceso Electoral Ordinario 2021, como en el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; así como durante el desarrollo de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, a continuación, se proporcionan las cantidades totales de las resoluciones de medidas cautelares emitidas, desagregadas por temas y sentido en que se pronunciaron.

Para ello, la columna que lleva por título: "*Totalidad de resoluciones de medidas cautelares desagregadas por temática y sentido*", se ha divido en cuatro sub-columnas en las que se hace referencia a las 4 principales conductas denunciadas a través del procedimiento sancionador especial, a saber:

- Actos anticipados de precampaña o campaña;
- Violación a las normas de propaganda política (principio de interés superior de la niñez);
- Violación al principio de equidad e imparcialidad; y
- Violencia política contra las Mujeres en razón de Género.

A su vez, cada una de estas columnas se encuentra divida de acuerdo a sentido de las respectivas resoluciones emitidas de conformidad al tema; y finalmente se obtiene el total de éstas.

TABLA 31.

TOTALIDAD DE RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES DESAGREGADAS POR TEMÁTICA Y SENTIDO

Totalidad de resoluciones de medidas cautelares	Actos anticipados de precampaña o campaña		Violación a las normas de propaganda política-electoral		Violación al principio de equidad e imparcialidad		Violencia política contra las Mujeres en razón de Género		Totalidad de Proc.	Totalidad de Improc.
	Proc.	Impro.	Proc.	Impro.	Proc.	Impro.	Proc.	Impro.		
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021	7	23	62	28	17	13	12	5	98	69
	30		90		30		17			
	TOTAL DE MC 167									

<table>
<tr><td rowspan="4">PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Totalidad de Proc.</td><td>Totalidad de Improc.</td></tr>
<tr><td>0</td><td>2</td><td>6</td><td>3</td><td>6</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">12</td><td rowspan="2">7</td></tr>
<tr><td colspan="2">2</td><td colspan="2">9</td><td colspan="2">8</td><td colspan="2">0</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL DE MC 19</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONSULTA POPULAR “PACTO FISCAL"</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Proc.</td><td>Impro.</td><td>Totalidad de Proc.</td><td>Totalidad de Improc.</td></tr>
<tr><td>0</td><td>0</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>6</td><td>8</td></tr>
</table>

	0		6		8		0			
	TOTAL DE MC 14									
TOTALIDAD	Total de Proc.	Total de Impro.	Total de Proc.	Total de Impro.	Total de Proc.	Total de Impro.	Total de Proc.	Total de Impro.	Totalidad de Proc.	Totalidad de Improc.
	7	25	74	31	23	23	12	5	116	84
	200								200	

- **Aunado a lo anterior, se señala que únicamente fueron dictaminados dos resoluciones de PSO y se enfatiza que, 19 procedimientos de los citados, se encuentran en trámite y por ende, pendientes de resolución.**

CAPÍTULO VI. CONSIDERACIONES FINALES.

1. Algunas reflexiones.

En primer orden, se debe destacar que la reforma constitucional y legal en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el ámbito local, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 1° de julio de 2020, estableció como vía sumaria para tramitar, sustanciar y resolver, a los procedimientos especiales sancionadores; acorde con dicha reforma, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias, con la finalidad de implementar las reglas que permitieran la debida armonización con las disposiciones constitucionales legales aprobadas por el Congreso del Estado de Jalisco.

Ahora bien, durante el periodo que se informa, se turnaron a la Comisión 17 solicitudes de medidas cautelares relacionados con hechos que involucraran dicha conducta; no obstante, únicamente 12 se declararon procedentes.

Al respecto, es importante señalar que, si bien, se encuentran previstos en la norma los supuestos de infracción, los sujetos, las sanciones y el procedimiento que debe de seguirse en caso de considerarse que se configura una contravención a la norma por dicha conducta; cierto es que es prioritaria y emergente, la implementación de una estrategia de difusión y capacitación sobre el tema, en aras de involucrar a un número mayor de mujeres y de facilitar el uso de los medios a su alcance para defender y hacer valer sus derechos; en efecto, en aras de maximizar y visibilizar el derecho a la participación efectiva de las mujeres, es dable emprender una cruzada por el interior de la entidad para socializar los supuestos a través de los cuales dicha conducta se refleja.

De igual manera, se propone escindir el Reglamento de Quejas y Denuncias para lograr un instrumento autónomo e independiente en el tema en cuestión con el único objeto de dotar de la importancia necesaria a la tramitación e instrucción pertinente, obviando en éste la disposición relativa a la ratificación del escrito de denuncia; así como reconocer en el apartado de legitimación, a los diversos colectivos que convergen en la causa y se encuentren en posibilidad de presentar o interponer los escritos que al efecto, consideren pertinentes.

Y tocando el tema de reformas, se propone emprender la consecuente, para contemplar expresamente la vía e instancia idónea para controvertir la adopción o no de las medidas cautelares, así como lo relativo a la

denuncia de incumplimiento, toda vez que norma es omisa en precisar el medio, tratamiento o mecanismos pertinentes para tal efecto.

Así mismo, es de suma importancia ponderar una debida instrumentación del cuerpo de oficialía electoral, la vigencia de las actas y el análisis de su validez y vigencia cuando son confeccionadas fuera del proceso electoral, pero serán constituidas como elemento probatorio de futuros procedimientos sancionadores especiales.

Aunado a lo anterior y como parte de la labor de transparencia y de gobierno abierto, a que este órgano se encuentra sujeto, es de suma importancia, crear un espacio virtual alojado en la página oficial del Instituto Electoral en el cual se inserte un micrositio que contemple el trabajo, posturas, proyectos, resoluciones, sesiones e infografías que la Comisión produce en torno al ejercicio de sus facultades y atribuciones.

En fin, es basto el campo de acción para fortalecer el trabajo que en materia de quejas y denuncias emite el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; no obstante, esta Comisión, como desde el primer día se su integración, trabaja por la integridad de sus criterios y la eficacia de sus determinaciones.

En efecto, la justicia electoral administrativa es un aspecto del Derecho Electoral que aún admite su perfeccionamiento; sin embargo, dicha tarea se ha puesto en marcha, los objetivos están planteados y la oportunidad para implementarlos en puerta; por tal razón, la Comisión de Quejas y Denuncias que en conjunto y de la mano con la Comisión de Género y No Discriminación, así mismo con la de Editorial y la Dirección Jurídica, sin olvidar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral; en una suma de esfuerzos, ratifica el compromiso de continuar desempeñando la labor con plena responsabilidad y compromiso bajo los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad, equidad, paridad y con perspectiva de género.

2. Agradecimientos.

Por último, como presidenta de la Comisión y a nombre de mis compañeras integrantes de la misma, hago un reconocimiento a la Coordinación de Procedimientos Sancionadores, a través de la cual, los razonamientos y posturas de este órgano colegiado toman forma de resolución.

De igual manera, a la Dirección Jurídica, que, sin su ávida y nítida instrumentación de recursos legales y humanos, la actividad de la Comisión se tornaría inoportuna e ineficiente.

A la Secretaría Ejecutiva, que cada vez que pone un proyecto a consideración de la Comisión, prueba su tenaz y congruente criterio.

Agradecer a la Secretaría Técnica de Comisiones, que, sin duda, es eje indispensable para que las resoluciones sean dictadas en tiempo y forma, tomando en consideración que, durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Y por supuesto, a todas y todos los funcionarios públicos de este Instituto Electoral que a través de su empeño, esfuerzo, trabajo, dedicación, colaboración y profesionalismo hacen que lo que parece efímero, se vuelva permanente; lo irrelevante se torne sustantivo y lo imposible, en posible; gracias por ofrecernos la posibilidad de rendir el presente informe.

Así mismo, un especial agradecimiento con toda institucionalidad a los partidos políticos, candidaturas, colectivos, entes de gobierno, autoridades privadas y públicas, medios de comunicación y ciudadanía; dado que sin el impulso, difusión y divulgación de las quejas o denuncias que presentan ante este órgano, no tuviera lugar la redimensión de la justicia administrativa electoral con la trascendencia que actualmente conocemos.